



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Drogas y el Delito



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

PROYECTO DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID

PROMOTOR:
ORGANO JUDICIAL



Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Elaborado por: Licdo. Magdaleno Escudero / IAR-177-2000, (actualizado 2018)

ENERO 2019

1.0 INDICE

1.0 INDICE.....	i
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	5
2.1. Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página Web; e) Nombre y registro del Consultor.....	6
3.0 INTRODUCCIÓN	8
3.1. Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.....	8
3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	9
4.0 INFORMACIÓN GENERAL	17
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros.....	17
4.2 Paz y Salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.....	17
5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	19
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	21
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.....	22
5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	23
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	25
5.4.1 Planificación.....	26
5.4.2 Construcción/ejecución	26
5.4.3 Operación.....	27
5.4.4 Abandono.....	27
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	27
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	28

5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	29
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados	31
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	32
5.7.1 Sólidos	32
5.7.2 Líquidos	33
5.7.3 Gaseosos	33
5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo	34
5.9 Monto global de la inversión.....	34
6.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	35
6.3 Caracterización del suelo.....	35
6.3.1 La descripción del uso del suelo	35
6.3.2 Deslinde de la propiedad	35
6.4 Topografía	36
6.6 Hidrología	36
6.6.1 Calidad de aguas superficiales.....	36
6.7.1 Ruido.....	36
6.7.2 Olores	37
7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.....	38
7.1 Características de la Flora.....	38
7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocida por ANAM).....	38
7.2 Características de la Fauna.....	39
8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	40
8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes.....	40

8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).....	41
8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.....	47
8.5 Descripción del Paisaje	47
9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS ...	49
9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.....	49
9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto	65
10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	66
10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.....	66
10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas	70
10.3. Monitoreo	70
10.4 Cronograma de ejecución	71
10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	73
10.11 Costo de la gestión ambiental	73
12.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS FIRMAS RESPONSABLE.....	74
12.1 Firmas debidamente notariadas	74
12.2 Numero de Registro de Consultores	74
13.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	75
14.0 BIBLIOGRAFÍA	76
15. ANEXO	77

2.0 RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**, consiste en un edificio de dos plantas, que albergará a todas las oficinas de la Defensa Pública de David. Este Edificio cuenta en Planta baja con espacios para salas de capacitación y simulación de audiencias, restaurante, Banco Nacional, salas de mediación, biblioteca y áreas comunes como: vestíbulo, escaleras, baños, y seguridad. En la parte lateral se ha previsto de una zona técnica para las instalaciones requeridas por el proyecto como lo son la ubicación del tanque de reserva de agua, tanque de sistema contra incendio, instalaciones eléctricas.

En planta alta se encuentran las oficinas para Defensa Pública, Defensa de la Víctima, Mediadores, Equipo Interdisciplinario, archivos y áreas comunes. Dentro del proyecto también se ha previsto una zona de estacionamientos que contiene 50 plazas para los funcionarios.

El promotor del proyecto es la Entidad Pública identificada con el nombre de **ORGANO JUDICIAL**, se desarrollara en la Ciudad Judicial de David, en el Corregimiento David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, la propiedad tiene una superficie total de 4 ha 3428 m² 74 dm².

El proyecto contará con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, manejo de las aguas residuales a través del sistema de alcantarillado de David. La inversión del proyecto se estima en B/. 6, 264,887.59 (Seis millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete punto cincuenta y nueve). Es financiada por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC).

Las encuestas de opinión son favorables al proyecto, donde las personas encuestadas manifestaron estar de acuerdo con la realización del proyecto en un 100%.

El estudio de Impacto Ambiental se elabora, para cumplir con lo establecido en el Artículo N°. 16 (Sector Industria de la Construcción, Edificaciones (exceptuando viviendas unifamiliares) del Decreto Ejecutivo No. 123 de 24 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

Después de la revisión de los Criterios de Protección que serían afectados por el proyecto DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID, se concluye que generará impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos, definiéndose en la Categoría I.

2.1. Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página Web; e) Nombre y registro del Consultor.

El promotor del proyecto es la Entidad Pública identificada con el nombre de **ÓRGANO JUDICIAL**, el representante legal es el Doctor **Hernán Antonio De León Batista** Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, cedula de identidad personal N° 8-396- 350, dirección del Magistrado Panamá, Corregimiento De Ancón, Calle Gorga, Palacio de Justicia Gil Ponce, Corte Suprema De Justicia Despacho Presidencial teléfono 212- 7370, correo electrónico presidencia@organojudicial.gob.pa. En anexo se adjunta copia de la Resolución de proclamación del magistrado y copia de acta de toma de posesión y Copia de Cedula notariada del Magistrado.

Persona de contacto: empresa contratista OH INGENIERIA, S.A., Representante Legal: Lic. Vanessa Elvia Hugues Hormechea, localizable en Vía Boquete Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Número de Teléfono: 6766-2498

Correo Electrónico: stepahanie@grupooh.com

Página Web: No tiene

NOMBRE Y REGISTRO DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES			
Nombre del Consultor	Registro Ambiental	Números de Teléfonos	Correo Electrónico
1.Magdaleno Escudero	IAR-177-2000	6664-3788	<u>magdaleno84@hotmail.com</u>
2.Eduardo Rivera	IAR-133-2000	6793-2182	<u>maxriveram@yahoo.com</u>

3.0 INTRODUCCIÓN

La Ley N° 41 de 1 de julio de 1998; General del Ambiente de la República de Panamá y el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, establecen que cualquier proyecto que pueda representar riesgo al medio ambiente debe presentar ante el Ministerio de Ambiente y las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), así como a la comunidad circunvecina al proyecto un Estudio de Impacto Ambiental para ser sometido a evaluación. Éste tipo de proyecto está contemplado en la lista de proyectos del Artículo 16 del mencionado Decreto Ejecutivo como construcción de edificio, por lo que debe presentar un Estudio de Impacto Ambiental para ser sometido a evaluación.

Por consiguiente el **ORGANO JUDICIAL** presenta el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**, en cumplimiento con la legislación en materia ambiental y demás normas que aplican para el desarrollo de dicha obra.

3.1. Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado

- Alcance:**

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), comprende la descripción del entorno donde se desarrollará el proyecto, donde se identifican los impactos ambientales y sociales que potencialmente generará el mismo, durante cada una de las fases: Construcción, Operación y Abandono; se elabora un Plan de Manejo Ambiental (PMA), se proponen medidas para disminuirlos, mitigarlos o compensarlos, según el caso y así cumplir con la norma ambiental vigente.

- Objetivos:**

Identificar, caracterizar y valorizar los impactos ambientales que genere el proyecto **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**, para minimizarlos o

compensarlos, según sea el caso; en base al Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

- **Metodología**

La **metodología** empleada para la identificación de los impactos ambientales que puede ocasionar el desarrollo de este proyecto, consistió en la recopilación de información existente en el área donde se pretende desarrollar el proyecto, análisis de la propuesta del promotor para el proyecto y así determinar si las actividades propuestas para la ejecución de la misma eran ambientalmente viables en el sitio seleccionado. Se realizaron visitas de campo al área del proyecto para reconocer y obtener información sobre la flora y fauna del sitio y la opinión de los ciudadanos.

La identificación, valorización y jerarquización de los impactos ambientales se realizó a través del método de discusión, análisis y opinión de expertos utilizando para ello la Matriz de *Doble Entrada* de Leopold combinada con la Matriz de Importancia Ambiental, donde se determinó el carácter del impacto, el grado de perturbación, la importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área impactada, la duración y reversibilidad del impacto.

3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental

Se analizó el Decreto Ejecutivo 123, para determinar la categoría del Estudio de Impacto Ambiental, sobre todo, los Artículos 22 y 23 que hacen referencia a los cinco Criterios De Protección Ambiental, tal y como se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 1. Análisis de los criterios de protección ambiental.

Criterios	Actividades relevantes	Es afectado	
		Sí	No
CRITERIO 1. Se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para			

Criterios	Actividades relevantes	Es afectado	
		Sí	No
la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:			
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materiales inflamables, tóxico, corrosivo y radioactivo a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.	Desarrollo del proyecto “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID”	✓	
b. La generación de efluentes, líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.		✓	
c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones.		✓	
d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyen un peligro sanitario a la población.		✓	
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de		✓	

Criterios	Actividades relevantes	Es afectado	
		Sí	No
desarrollo de la acción propuesta.			
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios			✓
CRITERIO 2. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:		Sí	NO
a. La alteración del estado de conservación de suelos	Desarrollo del proyecto “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID”		✓
b. La alteración de suelos frágiles			✓
c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.			✓
d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta.			✓
e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avances de dunas o acidificación.			✓
f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo.			✓
g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas,			✓

Criterios	Actividades relevantes	Es afectado	
		Sí	No
endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción.			
h. La alteración del estado de la conservación de especies de flora y fauna.		✓	
i. La introducción de especies flora y fauna exóticas que no existen previamente en el territorio involucrado.		✓	
j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales.		✓	
k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.		✓	
l. La inducción a la tala de bosques nativos.		✓	
m. El reemplazo de especies endémicas.		✓	
n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional.		✓	
o. La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada.		✓	
p. La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa.		✓	
q. Los efectos sobre la diversidad biológica.		✓	
r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.		✓	
s. La modificación de los usos actuales del agua.		✓	
t. La alteración de cuerpos o cursos de		✓	

Criterios	Actividades relevantes	Es afectado	
		Sí	No
agua superficial, por sobre caudales ecológicos.			
u. La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas.		✓	
v. La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea.		✓	
CRITERIO 3. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre áreas o zonas se deberán considerar los siguientes factores:		SÍ	NO
a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas.	Desarrollo del proyecto “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO	✓	
b. La generación de nuevas áreas protegidas.	DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID”	✓	
c. La modificación de antiguas áreas protegidas.		✓	
d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos.		✓	
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarado.		✓	

Criterios	Actividades relevantes	Es afectado	
		Sí	No
f. La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado.		✓	
g. La modificación en la composición del paisaje.		✓	
h. El fomento al desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.		✓	
CRITERIO 4. Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. Se considera que concurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias:	Desarrollo del proyecto “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID”	SÍ	NO
a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.		✓	
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.		✓	
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo comunidad humana local.		✓	
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna		✓	

Criterios	Actividades relevantes	Es afectado	
		Sí	No
actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas.			
e. La generación de procesos de rupturas de redes o alianzas sociales.		✓	
f. Los cambios en la estructura demográfica local.		✓	
g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.		✓	
h. La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.		✓	
CRITERIO 5. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos. A objeto de evaluar si se generan alteraciones significativas en este ámbito, se considerarán los siguientes factores:	Desarrollo del proyecto “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID”	SÍ	NO
a. La afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado.		✓	
b. La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados.		✓	
c. La afectación de recursos arqueológicos,		✓	

Criterios	Actividades relevantes	Es afectado	
		Sí	No
antropológicos en cualquiera de sus formas.			

Para que un Estudio de Impacto Ambiental sea clasificado como Categoría I no debe afectar significativamente ninguno de los Criterios De Protección Ambiental, es decir, no debe generar ningún impacto ambiental significativo. Para que sean clasificados como Categoría II y III debe afectar al menos una de las circunstancias de los 5 criterios ambientales del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009. No obstante, para conocer si el Estudio es Categoría II o III, se necesita analizar las medidas de mitigación. Si las medidas son conocidas y fáciles de aplicar, será entonces Categoría II. Si las medidas presentan mayor dificultad para ser aplicadas, entonces es Categoría III.

En este caso, el proyecto no afecta ningún Criterio de Protección Ambiental, por lo que éste Estudio de Impacto Ambiental se justifica como Categoría I.

4.0 INFORMACIÓN GENERAL

Se refiere a la información general del promotor, que para el proyecto en mención se trata de la Entidad Pública identificada con el nombre de **ORGANO JUDICIAL**. Por otro lado, el paz y salvo tramitado ante la ANAM demuestra que dicha entidad se encuentra paz y salvo con el estado panameño, para ello, se tiene la correspondiente constancia, así como la constancia de pago de la evaluación del presente EsIA Categoría I.

4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros.

El promotor del proyecto es la Entidad Pública identificada con el nombre de **ORGANO JUDICIAL**; representada legalmente por el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Doctor **Hernán Antonio De León Batista**, cedula de identidad personal N° 8-396- 350, **En anexo se adjunta copia de la Resolución de proclamación del magistrado y copia de acta de toma de posesión y Copia de Cedula notariada del Magistrado.**

El terreno donde se desarrollará el proyecto: **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**, ubicado en la Ciudad Judicial de David, Alto verde, Corregimiento David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, sobre la finca Código de ubicación 4501, Folio Real 46743 (F), la propiedad es de la Nación, dicha propiedad tiene una superficie inicial de 4 ha 3428 m² 74 dm², con una superficie actual o resto libre de 4 ha 3428 m² 74 dm². **Ver en anexos: Certificado de Registro Público de la Propiedad.**

4.2 Paz y Salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.

En anexo se presenta el certificado de paz y salvo en el cual se evidencia que el **ÓRGANO JUDICIAL**, se encuentra Paz y Salvo con el Ministerio de Ambiente.

También se presenta el recibo de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID.

5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

La edificación de esta nueva estructura de La Defensa Pública de David comprende el diseño y construcción de un espacio que cumpla con las condiciones funcionales para brindarle un servicio a la población de David y alrededores.

El proyecto consiste en un edificio de dos plantas, que albergará a todas las oficinas de la Defensa Pública de David. Este Edificio cuenta en Planta baja con espacios para salas de capacitación y simulación de audiencias, restaurante, Banco Nacional, salas de mediación, biblioteca y áreas comunes como: vestíbulo, escaleras, baños, y seguridad. En la parte lateral se ha previsto de una zona técnica para las instalaciones requeridas por el proyecto como lo son la ubicación del tanque de reserva de agua, tanque de sistema contra incendio, instalaciones eléctricas. En planta alta se encuentran las oficinas para Defensa Pública, Defensa de la Víctima, Mediadores, Equipo Interdisciplinario, archivos y áreas comunes. Dentro del proyecto también se ha previsto una zona de estacionamientos que contiene 50 plazas para los funcionarios.

El promotor del proyecto es la Entidad Pública identificada con el nombre de ORGANO JUDICIAL, ubicado en la Ciudad Judicial de David, Corregimiento David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, la propiedad tiene una superficie total de 4 ha 3428 m² 74 dm².

Los 2 niveles están distribuidos de la siguiente manera:

Nivel 000: está conformado con un vestíbulo, un (1) baños para discapacitados, 3 baños públicos, una biblioteca, 3 salones de reuniones, 2 sala de capacitaciones, una cafetería, sala de simulación de audiencia, cuarto de aire acondicionado, dos cocinetas, 6 salas de mediación, sala de espera, una terraza, banco nacional, secretaria, deposito, área técnica, Chillers de A/A, cuarto de bomba, cuarto eléctrico, tres escaleras, 5 ascensores, 50 estacionamientos.

Nivel 100: cuenta con un vestíbulo, tres baños, cinco salones de reuniones, tres áreas de defensores, defensor distrital, cuarto de comunicación, cuarto de A/A, Archivos de defensa publica, archivos de mediación, centro de mediación, a coordinación de mediación, salón de reunión, equipo interdisciplinario, sala de espera, defensa de la víctima, 2 salones de reuniones.

Nivel 200: azotea.

En el siguiente cuadro se desglosa las áreas a edificar.

Cuadro Nº2. Áreas a construir del proyecto.

AREAS	M ²
Área Cerrada	3,446.60
Área Abierta	3,107.81
Área de Estacionamientos y Calle de Servicio	1,912.94
Área total de Construcción	8,467.35

Fuente: Planos del proyecto.

Se estima que este proyecto se desarrolle en un periodo de 18 meses



Figura N°1-2. Área baldía del terreno donde se construirá el proyecto

5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación

a. Objetivos del proyecto

La oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (“UNODC”) proporciona asistencia técnica a los Estados miembros para fortalecer sus capacidades en la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico de droga. El proyecto **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**, financiado por la UNODC, mediante el proyecto PANZ41, UNODC ROPAN desea contribuir con las labores de implementación del sistema Penal Acusatorio (SPA) en la República de Panamá, mediante el fortalecimiento de la Administración de Justicia, de forma que este cambio procesal pueda quedar instalado a nivel nacional en especial en David, utilizando el nuevo modelo de gestión que conlleva la construcción de infraestructuras adecuadas para albergar las oficinas judiciales y permitir que funcione mediante un método de separación de labores administrativas de las judiciales.

b. Justificación del proyecto

La Ciudad de David necesita de infraestructuras judiciales suficiente para cumplir con el desarrollo del Sistema Penal Acusatoria.

- El área donde se desarrollará el proyecto está completamente intervenido por las actividades antrópica y el lote donde se construirá el proyecto, forma parte de la Ciudad Judicial de David, está baldío al lado del edificio existente del Órgano Judicial.
- Existen en el área las condiciones apropiadas para garantizar el éxito de un proyecto de éste tipo, sobre todo por ubicarse en la ciudad judicial de David.
- Se cuenta con todos los servicios básicos necesarios accesibilidad, agua potable, luz eléctrica, transporte, telefonía etc. ya que el proyecto se encuentra ubicado en la Ciudad de David.
- En cuanto a la categorización del Estudio de Impacto Ambiental, se justifica como Categoría I, ya que no afecta ningún Criterio de Protección Ambiental

contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.

El proyecto, está **ubicado en La Ciudad Judicial De David, Alto Verde, Distrito De David, Provincia De Chiriquí**, frente a la Calle Alto Verde. El área cuenta con una red vial de asfalto, sistema de comunicación, luz eléctrica, sistema de transporte público, acueducto.



Figura N°.3 Imagen satelital del sitio del proyecto. Fuente (Google earth)

A continuación, se describen las coordenadas basado en el sistema de proyección: UTM, DATUM: WGS 84:

Cuadro N° 3. Las coordenadas del polígono (irregular) son las siguientes:

Punto N°	Coordenadas en UTM (m)	
1	343165.71 mE	929834.17 mN
2	343221.03 mE	929847.60 mN
3	343232.43 mE	929800.42 mN
4	343179.74 mE	929778.06 mN

Fuente: plano del proyecto.

En anexo se presenta el mapa de localización del proyecto en escala 1:50,000

5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto propuesto tiene las siguientes bases legales:

- Constitución Nacional, en su Artículo 114 establece que es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos, satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.
- Ley N° 41 de 1º de julio de 1998 “Ley General de Ambiente de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009. Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 del 1º de julio de 1998. General del Ambiente de la República de Panamá.
- Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994. Ley Forestal.
- Ley N° 24 de 7 de junio de 1995. Vida silvestre.
- Ley 14 de 2007. Código Penal de la República de Panamá. Delitos contra el Ambiente y el Ordenamiento Territorial.
- Resolución AG – 0235 -2003 ANAM, Indemnización ecológica.

Normas de uso de suelos del MIVI

- Ley 6 de 1 de febrero de 2006. “Que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones”.
- Ley 9 del 25 de enero de 1973, crea el Ministerio de Vivienda con la finalidad de establecer, coordinar y asegurar de manera efectiva, la ejecución de una Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Legislaciones que aplican a Patrimonios Históricos

- Ley 58 de 2003-agosto 7- Que modifica el artículo de la Ley 14 de 1982, sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación y dicta otras disposiciones.
- Resolución N° AG-0363- 2005- julio 8- Por la cual se establecen medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambientales.
- Resolución N° 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008. Por el cual se definen los términos de referencia para los informes de prospección, excavación y rescate arqueológico, que sean producto de los estudios de impacto y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.

Normas de uso del MICI

- Norma DGNTI COPANIT 39-2000, sobre descarga hacia el alcantarillado de aguas residuales.
- **Legislaciones que aplican a la Salud e Higiene Laboral**
- Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario.
- Decreto N° 252 de 1972. Legislación Laboral Reglamento De Seguridad E Higiene En El Trabajo.

Legislaciones que aplican al tránsito vehicular

- Decreto N° 160 de 7 de junio de 1993. Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá.

Legislación que aplica a Personas Discapacitadas

- Ley 42 de 1999. Discapacitados. Cantidad de estacionamientos públicos para uso de personas con discapacidad. El proyecto deberá destinar la cantidad de estacionamientos requeridos en cumplimiento con esta ley.

Legislación que aplica al sistema contra incendios

- RESOLUCION N° 72 (De 21 de noviembre de 2003). “Por medio de la cual se introducen modificaciones en el Articulo 3^{r0} de la Resolución 46 “Normas para la Instalación De Sistemas De Protección Para Casos De Incendio” De 3 De Febrero De 1975”.
- RESOLUCION N° 73. (De 21 de noviembre de 2003). “Por medio de la cual se introducen modificaciones en el Articulo 3^{R0} de la Resolución 46: “Normas para la instalación de Sistemas de Protección para casos de incendio” del 3 de febrero de 1975 y a la resolución N° 264: Normas para la instalación de los sistemas automáticos de rociadores contra incendio” del 8 de octubre de 1996”.
- RESOLUCION NP 74 (De 21 de noviembre de 2003). “Por medio de la cual se introducen modificaciones en el Articulo 3^{r0}. De La Resolución 46 “Normas para la Instalación de Sistemas de Protección para Casos De Incendio” De 3 De Febrero De 1975”.
- RESOLUCIÓN N° CDZ – 20/2003 (DE 10 DE OCTUBRE DE 2003). “Por la cual se ordena la publicación en La Gaceta Oficial Los CAPITULOS I, II Y III Del Reglamento General De La Oficina De Seguridad”

5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad

Durante la vigencia del proyecto se contemplan las fases de planificación, construcción, operación y abandono (la promotora está comprometida en desarrollar la obra, por lo que el abandono se refiere al término de la fase de construcción).

5.4.1 Planificación

La Etapa de Planificación incluye actividades de oficinas, confección de los planos o diseños de la obra, licitación de la construcción del proyecto, contratación mano de obra en general, preparación de presupuesto, tramitación del financiamiento, contratación del Estudio de Impacto Ambiental, revisión de planos por el Cuerpo de Bomberos, obtención de permisos de operación y demás, entre otros trámites previos a la fase de construcción.

5.4.2 Construcción/ejecución

La Etapa de Construcción involucra las actividades de adecuación del sitio, marcado de la edificación, fundaciones, construcción de casetas temporales para almacenaje de herramientas y cercado o limitación del área a construir para evitar el acceso de personas ajenas al proyecto. Las principales actividades a desarrollarse en esta etapa son las siguientes:

- a) Movimiento de la cobertura vegetal: se tiene que remover gramínea, y un fisco, para realizar el marcado y fundaciones del proyecto.
- b) Cercado: la obra debe ser aislada de los transeúntes con cercas de paneles de zinc, de tal manera que no afecte la seguridad de peatones y vehículos, o de algún otro material o medida que permita mantener la distancia entre ambas partes.
- c) Marcado y excavación de fundaciones: Se realizan las excavaciones en las cuales se instalaran las bases de la estructuras del proyecto.
- d) Construcción vertical, incluye la construcción de las paredes, escaleras, columnas, losas y fachada del proyecto.
- e) Trabajos de albañilería, plomería y electricidad: instalación de las tuberías eléctricas, cajillas, enchufes, alambrado eléctrico, instalación de tubería de aguas negras y agua potable, servicios sanitarios, fregaderos, colocación de puertas y ventanas, entre otras actividades.
- f) Acabado general: incluye la inspección de la instalación del sistema eléctrico, de incendio, agua potable, aguas servidas y retoque de las paredes y pintado de las estructuras.

- g) Construcción del estacionamiento. Estacionamientos superficiales.
- h) Terminación de la obra, incluye la limpieza del área de trabajo.

5.4.3 Operación

En la etapa de operación, el inmueble pasa a ser habilitado y equipado con mobiliario para el uso del Edificio que cuenta en Planta baja con espacios para salas de capacitación y simulación de audiencias, restaurante, Banco Nacional, salas de mediación, biblioteca y áreas comunes como: vestíbulo, escaleras, baños, y seguridad. En la parte lateral se ha previsto de una zona técnica para las instalaciones requeridas por el proyecto como lo son la ubicación del tanque de reserva de agua, tanque de sistema contra incendio, instalaciones eléctricas.

5.4.4 Abandono

La etapa de abandono no se contempla en este proyecto. Se espera que la finalización de la obra se dé a satisfacción de la promotora, que los restos de los desechos de la construcción como retazos de madera, bolsas de cementos, caliche entre otros serán reutilizados de ser necesario y los que no se pueda usar serán debidamente depositados en el relleno sanitario municipal de David. Todo esto es responsabilidad del promotor o a quien designe. En caso de no continuar la obra por asuntos fortuitos o por razones ajenas a la promotora, el área deberá quedar libre de escombros, materiales de construcción (tuberías, bloques, madera, bolsas, cintas, entre otros) y deberá sellarse cualquier estructura que pueda contener agua o ser refugio de alimañas.

5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar

a. Infraestructura a desarrollar

En el siguiente cuadro se desglosa las áreas a edificar.

Cuadro. 4 Áreas a construir del proyecto.

AREAS	M²
Área Cerrada	3,446.60
Área Abierta	3,107.81
Área de Estacionamientos y Calle de Servicio	1,912.94
Área total de Construcción	8,467.35

b. **Fuente:** Planos del proyecto.

c. Equipo a utilizar

En la **fase de Planificación** se utilizará el equipo necesario para el desarrollo de planos y labores de oficina.

En la **Fase de Construcción** se utilizarán los equipos de toda construcción: Equipos de soldaduras, grúa para pilotaje, tractor, concreteras - mixer, camiones para transportar materiales, herramientas manuales (palas, carretillas, palaustre, martillos, flotas, nivel, plomada, etc.).

Durante la **fase de Operación** se entiende, cuando el edificio esté en uso y funcionando, en éste caso se utilizará equipos de computadoras, aires acondicionados, muebles y accesorios, entre otros.

5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación

a. Fase de Construcción:

Los principales insumos que se necesitarán para desarrollar el proyecto son los siguientes:

- Agua potable
- Agua para el proceso propio de la construcción
- Energía eléctrica para los equipos
- Equipo de protección personal y primeros auxilios

- Bloques, Acero, Cemento, Arena, Pegamento, Carriolas, Pinturas, baldosas, azulejos, techos, puertas, zinc, clavos entre otros.
- Ventanas, vidrieras, materiales eléctricos
- Materiales de plomería
- Piedra
- Tubería eléctrica
- Tubería de agua
- Tuberías para el sistema de aguas servidas
- Accesorios para el sistema contra incendio y contra robo

b. Fase de Operación:

En la etapa operativa los insumos necesarios serán acorde a las actividades del Órgano Judicial. Entre los básicos se pueden mencionar:

- Inmobiliario de oficina (escritorios, mesas, muebles etc.).
- Computadoras.
- Impresora

5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)

Agua potable: el IDAAN presta el servicio de agua potable en este sector por lo que se realizara el contrato con esta entidad para abastecer el proyecto. **Ver en anexo certificación del IDAAN.**

Energía eléctrica: será suministrada por la empresa gasNatural Fenosa, que presta el servicio en este sector, una vez se tenga el respectivo contrato.

Aguas servidas: en este sector existe el servicio de alcantarillado sanitario para el tratamiento de las aguas servidas generadas en el proyecto en la etapa de operación. **Ver en anexos certificación del IDAAN.**

Vías de acceso: el proyecto se ubica en la Ciudad Judicial de David, Alto verde, Corregimiento David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, teniendo acceso a través de la Calle Regray.



Figuras N°.4 y 5 Fotografías de la calle Regrey, acceso hacia el proyecto.

Transporte público: cerca del proyecto pasan rutas de buses urbano y taxis públicos, por lo que cuenta con un buen servicio de transporte tanto público, como selectivo. A pocos metros hay una parada de buses de rutas interna.





Figura Nº. 6 y 7 Parada de buses y taxis a la entrada de la ciudad judicial.

5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados

Este proyecto requiere personal eventual. Los trabajos se realizaran contratando los servicios específicos y especializados para la ejecución de todas las actividades:

Planificación:

- Firma de Arquitectos para el diseño y elaboración de los planos.
- Secretaria y mensajero para el papeleo previo del anteproyecto
- Consultores Ambientales, para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Construcción:

- Un ingeniero civil para la construcción de la obra.
- Capataz, para dirigir los trabajos de construcción del edificio.
- Albañiles, para la construcción de las estructuras.
- Ayudantes de albañiles

- Tres plomero, instalación del sistema de agua potable y baños
- Tres especialista en electricidad, para la instalación del sistema eléctrico y contra incendio
- Operadores de equipo de acuerdo a necesidades (concreteras, soldadores, grúas etc.).
- dos celadores

Operación:

- Un Administrador.
- Un trabajador de aseo.
- Una secretaria.
- Equipo de coordinadores de charlas, actividades culturales, orientación y recreación.
- Trabajadores manuales de acuerdo a necesidades.

5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases

El manejo y disposición de los desechos en todas sus fases son descritos a continuación.

5.7.1 Sólidos

- a. Fase de Planificación: No se generara desechos en esta fase.
- b. Fase de Construcción: Durante la etapa de construcción los desechos sólidos generados por los trabajadores, principalmente desechos domésticos, serán debidamente recolectados en tanques de 55 galones, sellados y de allí serán retirados por camiones contratados por el Promotor del proyecto para su disposición final en el Relleno Sanitario de David. Los desechos sólidos a generar por la construcción del proyecto, serán por ejemplo: bolsas de cemento, caliche, sobras de madera, pedazos de bloques, clavos, etc. serán recolectados por el Promotor y

serán depositados en el relleno sanitario de David, previo contrato con el Municipio.

- c. Fase de Operación: Los desechos sólidos que se originarían durante esta Fase están clasificados como domiciliarios o comunes y no representan directamente un riesgo a la salud pública, siempre y cuando sean recolectados semanalmente por la empresa SACH, contratada por el Municipio de David para brindar este servicio a la comunidad.

5.7.2 Líquidos

- a. Fase de Planificación: No se generará desechos de este tipo
- b. Fase de Construcción: Los desechos líquidos estarían compuestos principalmente por aquellos generados por las necesidades fisiológicas de los trabajadores de la obra. Por lo que durante la construcción de las infraestructuras se contará con letrinas portátiles, que se alquilaran y las cuales recibirán mantenimiento de la misma empresa que las facilita.
- c. Fase de Operación: En el proyecto una vez este en operación, las aguas residuales serán manejadas a través del sistema de alcantarillado de la Ciudad de David, cumpliendo con la norma DGNTI COPANIT 39, 2000, sobre la disposición de aguas residuales al sistema de alcantarillado.

5.7.3 Gaseosos

- a. Fase de Planificación: No se generan desechos de este tipo.
- b. Fase de Construcción: durante la etapa de construcción del proyecto se pueden generar partículas de polvo, durante la época seca, por lo que de requerirse, deberán realizarse riegos periódicos con la finalidad de evitar que los vecinos y trabajadores resulten afectados.
- c. Fase de Operación: No se generan desechos de este tipo.

5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo

El sitio donde se desarrollara el proyecto forma parte de la Ciudad Judicial de David, por lo que es aceptable el uso INSTITUCIONAL In -2B. **Ver en anexos certificación del Municipio de David, sobre la zonificación de la ubicación del proyecto.**

5.9 Monto global de la inversión

La inversión del proyecto se estima en B/. 6, 264,887.59 (Seis millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete punto cincuenta y nueve). Es financiada por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC).

6.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

La finca donde se espera desarrollar el proyecto tiene una superficie de 4 has + 3428 m² + 74 dm², dicha área se encuentra intervenida.

6.3 Caracterización del suelo

Los suelos de la zona presentan textura arcillosa, y según la capacidad agrológica de los suelos se clasifican como clase III, indicando que el terreno es arable, con severas limitaciones en la selección de las plantas, sin embargo toda el área esta intervenida.

6.3.1 La descripción del uso del suelo

El terreno en el cual se desarrollara el proyecto DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID, está en la Ciudad Judicial, al lado de los edificios existente del Órgano Judicial de David; actualmente el lote que se utilizará es un baldío, con dos árboles que no tienen valor comercial. Las áreas colindantes están completamente urbanizadas (viviendas, áreas baldía e instituciones públicas).

6.3.2 Deslinde de la propiedad

El terreno donde se desarrollará el proyecto le pertenece a la Nación en uso del Órgano Judicial. Este terreno comprende los siguientes límites.

Cuadro. 5 Límites del proyecto. Fuente: Recorrido de campo

LÍMITES	DESCRIPCIÓN
NORTE	Calle Urbanización Alto Verde
SUR	Edificio del Órgano Judicial
ESTE	Calle de la Ciudad Judicial
OESTE	Casas de las Aldeas SOS

Fuente: plano del proyecto.

6.4 Topografía

El terreno presenta una topografía totalmente plana.



Figura N°. 8 Vista panorámica de la topografía del área del proyecto

6.6 Hidrología

El área del proyecto, ubicado en el distrito de David, recae dentro de la Cuenca 108, cuyo río principal es el Río Chiriquí. Dentro ni próximo al área del proyecto existe ninguna fuente de agua superficial.

6.6.1 Calidad de aguas superficiales

Dentro ni próximo al proyecto existe fuente de agua superficial.

6.7 Calidad de aire

Es un área con movimiento vehicular, sin embargo la calidad del aire no se ve afectada por las emisiones de los vehículos. No hay otras fuentes de emisiones cerca del proyecto. El desarrollo del proyecto no afectara la calidad del aire.

6.7.1 Ruido

Los ruidos generados en esta zona corresponden al tráfico vehicular que circula diariamente por la calle. Durante la etapa de construcción el uso de los equipos puede incrementar el ruido en el sitio del proyecto, pero no serán significativos;

en la etapa de operación no generará ruidos molestos. Se realizó un monitoreo de ruido ambiental en el área donde se desarrollara el proyecto como línea base.

Ver en anexo un informe de ruido ambiental.

6.7.2 Olores

Las únicas fuentes de olores son los emitidos por los vehículos que transitan por el área del proyecto. Los olores existentes no serán incrementados significativamente por el desarrollo del proyecto.

7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

El ambiente biológico del sitio donde se desarrollara el proyecto se encuentra intervenido, encontrándose una escasa presencia de flora y fauna.

7.1 Características de la Flora

La flora que se presenta en el terreno donde se desarrollara el proyecto es escasa, observándose en el lote un árbol de fisco y uno de jagua los cuales serán afectados por el proyecto y existen disperso dentro de la ciudad judicial algunos árboles los cuales no serán afectados por el proyecto.



Figura Nº. 9 y 10 Características de la flora en el área del proyecto.

7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocida por ANAM)

Debido a la alteración total del sistema arbóreo no se encontró las condiciones apropiadas para aplicar un inventario forestal, por lo cual la vegetación fue identificada en el campo, utilizando un muestreo “pie a pie”, al 100%.

En el terreno a desarrollar el proyecto, solo se observó un árbol de ficus (*Ficus sp.*) y un Jagua (*Genipa Americana*).

Durante esta evaluación, no se encontraron especies de la flora que puedan estar corriendo riesgo de extinción o que ponga en peligro sus poblaciones a

corto plazo, esta ya es una zona alterada por actividades antropogénicas (residencia institucional).

7.2 Características de la Fauna

Se realizó un recorrido a pie por el terreno para identificar la fauna presente en el área; no se observó ninguna especie de aves, reptiles ni mamíferos.

El área del proyecto presenta características de una zona alterada, influenciada por los humanos, por lo que es de esperarse la escasez de fauna presente en el área del proyecto.

8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

El Distrito de David presenta una superficie de 868.4 Km², fuertemente intervenida, con una población censada en el año 2010 de 144,858 habitantes y una densidad de población de 166.8 Hab / Km² (www.censos2010.gob.pa). Este Distrito tiene todos los servicios básicos necesarios para vivir cómodamente como es agua potable, electricidad, escuelas, colegios, universidades, áreas comerciales, hospitales y centro de salud, entre otros. El distrito de David consta de 10 corregimientos.

Cuadro Nº.6 Superficie, población y densidad de población en la República, según provincia, distrito y corregimiento: censos de 1990 a 2010

Provincia, distrito y corregimient o	Superfi cie (Km ²)	Población			Densidad de Habitantes por Km ²		
		1990	2000	2010	1990	2000	2010
Chiriquí	6,490.9	322,130	368,790	416,873	49.6	56.8	64.2
David	868.4	102,678	124,858	144,858	118.2	143.1	166.8

Fuente: Contraloría General de la República

Este proyecto denominado DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID brindara a la ciudad de David y la provincia de Chiriquí, un ambiente espacioso, armonioso con una buena cantidad de estacionamientos, y cumplirá con las actividades propias del Sistema Penal Acusatorio.

Existe el servicio continuo de transporte público colectivo y selectivo, facilitando el desplazamiento de los usuarios y beneficiarios del proyecto.

8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes

Como se ha mencionado anteriormente el proyecto se ubica en un área de terreno dentro de la Ciudad Judicial totalmente intervenido por las edificaciones del Órgano Judicial, urbanización Alto Verde, Casas SOS etc.



Figura N°. 11 y 12 Instalaciones del órgano judicial y residencias de Alto Verde.

8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).

Para determinar la percepción de la población en el área del proyecto se siguió lo establecido en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo 155, donde se aplicó la metodología de realización de encuestas, entrevistas y entrega de fichas informativas.

Encuestas

Se aplicó un total de 10 encuestas, el día 13 de diciembre de 2018, en los sitios colindantes con el proyecto en un radio de aproximadamente 200 metros alrededor del terreno donde se desarrollara el proyecto. **En anexo se presentan las encuestas.**



Figura Nº.13 Fotografías tomadas durante la aplicación de las encuestas.

Resultado de las encuestas realizadas

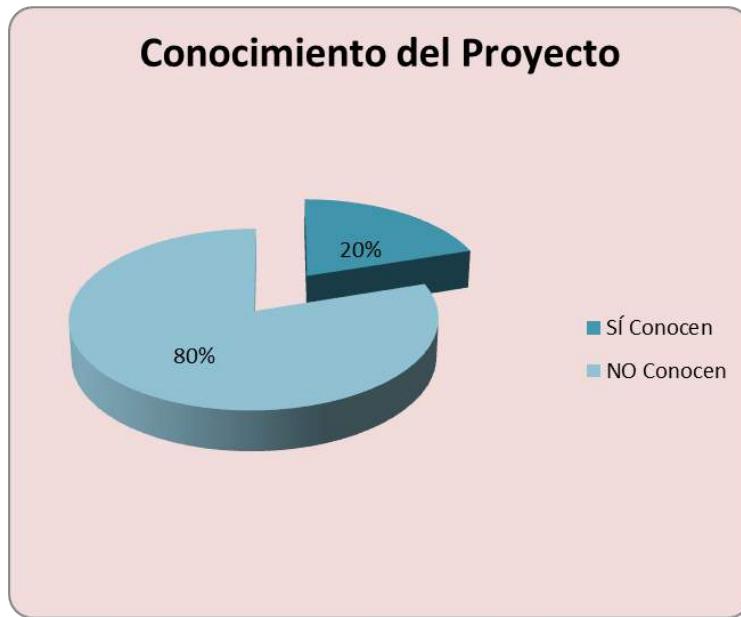
Se realizó un sondeo de opinión que incluyó a los, transeúntes y funcionarios, los cuales en su mayoría manifestaron ninguna objeción al proyecto. Las preguntas se dirigieron a conocer la aceptación o no del nuevo proyecto en cuanto a los impactos tanto positivos como negativos ambientales y socioeconómicos que ellos perciben del Proyecto en esta zona.

La encuesta que se les aplico a las personas consistió de seis preguntas más sus datos personales como el nombre, sexo, ocupación y lugar de residencia. Para cada una de las preguntas se obtuvo los siguientes resultados:

Pregunta Nº1

¿Tiene usted conocimiento de que se realizara el proyecto DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID?

EL 80 % de las personas encuestadas manifestó no tener conocimiento sobre el interés por desarrollar dicho proyecto, mientras que un 20% indicó si tener conocimiento sobre el proyecto.



Grafica N° .1 Personas que conocen el proyecto.

Pregunta N°2

¿Considera Usted que el proyecto será beneficioso para la Ciudad de David?

El 100% de las personas encuestadas consideran que el desarrollo de este proyecto es muy beneficioso, porque permitirá mejores estructuras para el desarrollo de la justicia.

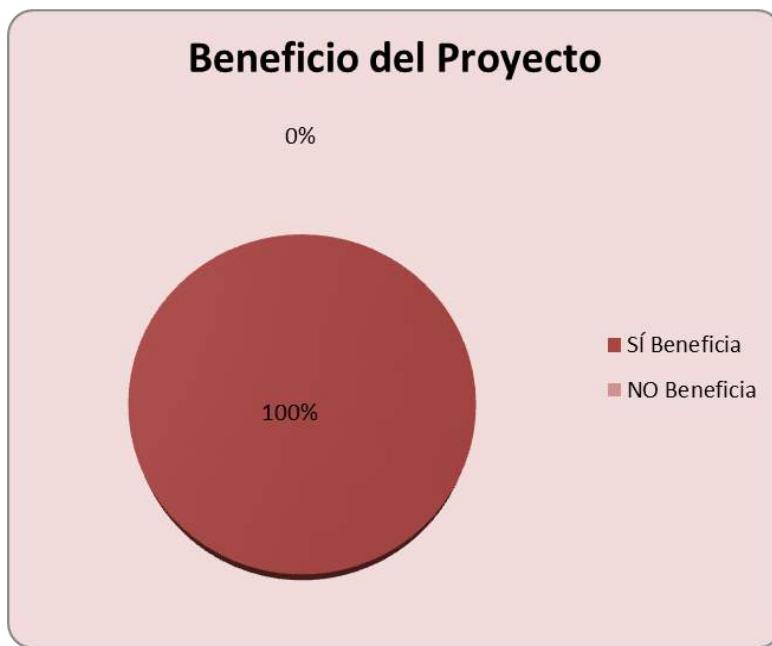


Gráfico N°.2 Beneficio del proyecto.

Pregunta N°3

¿Considera Usted que el proyecto afectara la flora y fauna?

El 100% de las personas encuestadas considera que el proyecto no genera afectaciones hacia la flora y fauna, pues el área ya ha sido intervenida por las actividades que se desarrollan en las edificaciones judiciales etc.

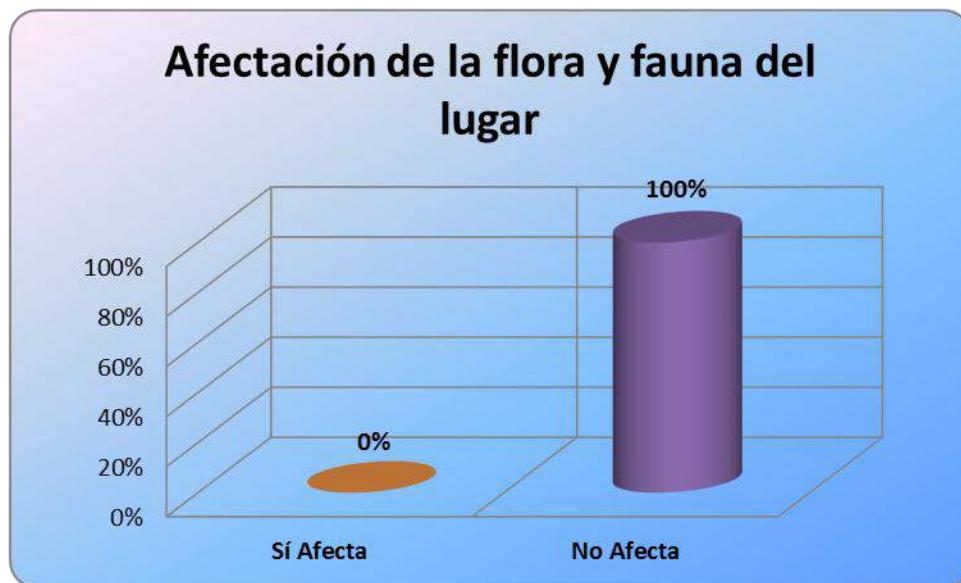


Gráfico N°3. Afectación al ambiente.

Pregunta N°4

¿El desarrollo del proyecto le afectará a Usted o a su familia?

El 100% de las personas encuestadas manifestaron que el proyecto no los afectaría a ellos ni a su familia, sin embargo de afectarlos seria de forma positiva.



Gráfico N°.4 Afectación los encuestados.

Pregunta N°5

¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Todos los encuestados manifestaron estar de acuerdo con el proyecto y consideran que traerá beneficios a la comunidad, como por ejemplo creación de plazas de trabajo permanente así como temporales.



Grafica N°.5 Porcentaje de personas que están de acuerdo con la realización del proyecto.

Se encuestaron 10 personas, de las cuales 6 son del sexo masculino y 4 del femenino, entre las edades de 20 y 67.

La mayoría de los encuestados a la pregunta ¿Qué recomendación le darían al promotor del proyecto?, manifestaron:

- Que se desarrolle el proyecto lo más rápido posible.
- Que se otorgue trabajos permanentes.
- Que los trabajos no interrumpa el desarrollo de las actividades judiciales del área.
- Que sea una realidad el proyecto.

Entrega de fichas informativas

Se repartió algunas fichas informativas sobre el proyecto a las personas que pasaban por el área. **En anexo se presenta modelo de ficha informativa entregada a las personas.**



Figura N°.14 Fotografía tomadas durante la entrega de fichas informativas

Complemento de participación ciudadana.

Se logró la opinión por escrito de la Señora Clara Jované, donde en término general manifiestan lo importante que es el proyecto para la sociedad davideña y

en general para la provincia. **En anexo se encuentra la evidencia del complemento de la consulta ciudadana.**



Figura Nº 15. Realización de complemento por la Sra. Clara Jované.

8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados

De acuerdo al Atlas Geográfico de la República de Panamá (2016), el sitio donde se desarrollara el proyecto, no se encuentra señalado por poseer elementos de valor histórico, arqueológico o cultural y el área está totalmente intervenido.

8.5 Descripción del Paisaje

El paisaje en el área del proyecto se presenta como un área intervenida donde aledaña se ubica edificaciones de la ciudad judicial y viviendas de la urbanización Alto Verde y las aldeas SOS, y así como un tráfico constante de vehículo las 24 horas del día. Es un paisaje totalmente intervenido por las edificaciones y algunos árboles y plantas ornamentales.





Figura N°. 16, 17 y 18 Paisaje de los sitios colindantes al proyecto.

9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.

Impacto ambiental: alteración negativa o positiva del medio natural o modificado como consecuencia de actividades de desarrollo, que puede afectar la existencia de la vida humana, así como los recursos naturales renovables y no renovables del entorno.

Definición de Impacto Ambiental establecida en el Decreto Ejecutivo 123. Por El Cual Se Reglamenta El Capítulo II Del Título IV De La Ley 41 Del 1 De Julio De 1998, General De Ambiente De La República De Panamá Y Se Deroga El Decreto Ejecutivo 209 De 5 De septiembre De 2006.

En ésta sección se identifica el impacto ambiental y social que ocasionará el proyecto en las diferentes etapas. Se define el carácter del impacto, así como su grado de perturbación, importancia ambiental, y otras variables que definen su significancia.

9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros

Para la **identificación** de los impactos ambientales ocasionados por el proyecto se utilizó como base la **Matriz de Leopold**. Esta matriz se basa en una relación de **causa - efectos** entre las principales actividades físicas del proyecto contra los factores ambientales; para resaltar aquellos impactos o efectos negativos, los cuales serán caracterizados y valorados para integrarlos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA). En el eje de las X se tienen las acciones del proyecto que pueden ocasionar impactos en las diferentes etapas: Planificación, Construcción y Operación. En el eje de las Y se tiene los 5 criterios de protección ambiental contenido en el Decreto Ejecutivo 123 de 2009, dividido en 8 factores a saber: Población, Aire, Ruidos, Suelo, Agua, Flora, Fauna y Paisaje, que a su vez se dividen en 53 atributos ambientales. La relación entre las Acciones del Proyecto

y los Atributos Ambientales son presentados por una calificación que va desde -2 hasta +2 para indicar el valor del impacto.

Valor del Impacto:

+2 *Impacto Positivo*

+1 *Impacto Ligeramente Positivo*

0 *Impacto Neutro o Indiferente*

-1 *Impacto Ligeramente Perjudicial*

-2 *Impacto Negativo (O Sea Muy Perjudicial Al Medio Ambiente)*

Cuadro N° 7. Matriz modificada de Leopold, con una valorización de expertos para la evaluación de impactos ambientales.

Basado en la Interpretación del Decreto Ejecutivo # 123 de 2009. Atributos Ambientales Afectados			FASES DEL PROYECTO						Clasificación y Valorización de Impactos	
				Acciones del Proyecto que Causan Impacto						
Criterios de Protección		PLANIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN				OPERACIÓN			
Criterios	Factores	Atributos ambientales	Elaboración de estudios y planos	Preparación general del sitio	Trabajos de albañilería	Plomería, electricidad, otros	Acabado del proyecto	Operación del proyecto	Subtotal	Total
Criterio # 1	Población (Sociales)	Estilo de vida	0	0	0	0	+1	+1	+2	+15
		Necesidades psicológicas	0	0	0	0	0	0	0	
		Sistemas fisiológicos	0	0	0	0	0	0	0	
		Necesidades comunitarias	0	0	0	0	0	+1	+1	
	Población (Económicos)	Estabilidad de la economía regional (ingresos)	+1	+1	+1	+1	+1	+1	+6	
		Consumo per cápita	+1	+1	+1	+1	+1	+1	+6	
	Población (Infraestructuras)	Acceso	0	0	0	0	0	0	0	
		Vivienda	0	0	0	0	0	0	0	
	Aire	Partículas	0	-1	-1	-1	0	0	-3	-4

		Óxidos de sulfuro	0	0	0	0	0	0	0	
		Hidrocarburos	0	0	0	0	0	0	0	
		Óxidos de nitrógeno	0	0	0	0	0	0	0	
		Monóxido de carbono	0	-1	0	0	0	0	-1	
		Oxidantes foto químicos	0	0	0	0	0	0	0	
		Tóxicos peligrosos	0	0	0	0	0	0	0	
		Olores	0	0	0	0	0	0	0	
	Sonidos (ruidos)	Duración	0	-2	-2	-1	-1	0	-6	-12
		Magnitud	0	-2	-2	-1	-1	0	-6	
		Efectos físicos	0	0	0	0	0	0	0	
		Efectos psicológicos	0	0	0	0	0	0	0	
		Efectos de comunicación	0	0	0	0	0	0	0	
		Efectos de desenvolvimiento s	0	0	0	0	0	0	0	
		Efectos de comportamiento social	0	0	0	0	0	0	0	

Criterio # 2	Suelo	Estabilidad del suelo	0	0	0	0	0	0	0	0
		Fertilidad	0	0	0	0	0	0	0	
		Contaminación	0	0	0	0	0	0	0	
		Riesgos naturales	0	0	0	0	0	0	0	
		Patrones de uso de suelo	0	0	0	0	0	0	0	
	Agua	Abastecimiento de acuíferos	0	0	0	0	0	0	0	0
		Variaciones de régimen	0	0	0	0	0	0	0	
		Derivados de petróleo	0	0	0	0	0	0	0	
		Radioactividad	0	0	0	0	0	0	0	
		Sólidos suspendidos	0	0	0	0	0	0	0	

		Coliformes fecales	0	0	0	0	0	0	0	
Flora	Endémica	0	0	0	0	0	0	0	0	-1
	Campos de cultivos	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Especies amenazadas	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Vegetación terrestre natural	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Plantas acuáticas	0	-1	0	0	0	0	0	-1	
Fauna	Hábitat	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Población	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Distribución	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Animales grandes	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Aves depredadoras	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Piezas deportivas pequeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Peces, crustáceos y aves de agua	0	0	0	0	0	0	0	0	
Criterio # 3	Paisaje	Sitio turístico	0	0	0	0	0	0	0	0
Criterio # 4	NO APLICA		0	0	0	0	0	0	0	0

Criterio # 5	NO APLICA	0	0	0	0	0	0	0	0
	Valoración por acciones	+2	-5	-3	-1	+1	+4	-2	-2
	Valoración por Fases	+2		-8			+4	-2	-2

Los impactos ambientales identificados fueron los siguientes:

Positivos

1. Satisfacción de necesidades comunitarias
2. Más oportunidades de empleo
3. Incremento de la economía local

Negativos

1. Contaminación por desechos líquidos
2. Contaminación por desechos sólidos
3. Afectación a la población por la duración y magnitud del ruido.
4. Disminución de la calidad del aire por las partículas suspendidas de polvo
5. Perdida de vegetación terrestre natural.

Para determinar entre los impactos negativos identificados su **Importancia Ambiental** se utiliza la metodología del cálculo del CAI, donde la calificación ambiental de impactos (CAI) constituye una herramienta que facilita la jerarquización de los impactos, a objeto de priorizar y planificar la aplicación de las medidas de mitigación, compensación o restauración. La CAI se organiza por componente ambiental, evaluando los impactos que potencialmente podrían afectar a cada uno de los elementos identificados en el área de influencia.

La CAI de un impacto se determina a partir de la asignación de parámetros semi-cuantitativos, establecidos en escalas relativas, a cada uno de los impactos ambientales. La valoración final se obtiene a partir de un índice múltiple que refleja características cuantitativas y cualitativas del impacto. Los parámetros que se definen son aquellos identificados por la normativa ambiental vigente, los que ponderados para obtener el CAI de la siguiente manera:

$$\text{CAI} = \text{Ca} \times \text{RO} \times (\text{GP} + \text{E} + \text{Du} + \text{Re}) \times \text{IA}$$

En donde:

Ca: Carácter

RO: Riesgo de Ocurrencia

GP: Grado de Perturbación

E: Extensión

Du: Duración

Re: Reversibilidad

IA: Importancia Ambiental

La definición, rango y calificación para cada uno de estos parámetros se presenta a continuación:

Cuadro Nº 8. Parámetros de calificación de impactos

Parámetro	Definición	Rango	Calificación
Ca= Carácter	Define si la acción es benéfica o positiva (+), perjudicial o negativa (-), o neutra	Negativo Positivo Neutro	-1 +1 0
RO= Riesgo de ocurrencia	Califica la probabilidad de que el impacto pueda darse durante la vida útil del proyecto.	Muy probable Probable Poco probable	1 0,9 - 0,5 0,4 – 0,1
GP= Grado de perturbación	Expresa el grado de intervención sobre el elemento ambiental.	Importante Regular Escasa	3 2 1
E= Extensión	Define el área afectada por el impacto, con respecto a su representación espacial.	Amplia (All) Media (AID) Local (Área del Proyecto)	3 2 1
Du= Duración	Evalúa el período de tiempo durante el cual las repercusiones serán sentidas o resentidas.	Permanente (> 5 años) Media (5 años – 1 años) Corta (<1 año)	3 2 1

Parámetro	Definición	Rango	Calificación
Re= Reversibilidad	Evalúa la capacidad que tiene el efecto de ser revertido naturalmente, o mediante acciones consideradas en el Proyecto.	Irreversible Parcialmente reversible Reversible	3 2 1
IA = Importancia Ambiental	Define la importancia del elemento ambiental que puede ser afectado, desde el punto de vista de su calidad.	Alta Media Baja	3 2 1

Fuente: ANAM. 2006. Guías Ambientales.

Los cálculos de la **Calificación Ambiental del Impacto** (CAI) para cada elemento ambiental, se efectúan en matrices. La CAI es la expresión numérica determinada para cada impacto ambiental, resultante de la interacción o acción conjugada de factores que definen la probabilidad de que ocurra el impacto, la magnitud con que podría manifestarse (grado de perturbación, extensión, duración y capacidad de revertirse) y el valor o importancia ambiental del elemento que es alterado o impactado. La importancia de la Calificación Ambiental del Impacto se clasifica según una escala de jerarquización conceptual, que se presenta a continuación:

Cuadro N°. 9 Jerarquización de impactos

Rango de CAI		Jerarquía	
0	+36	Importancia positiva	Los efectos del impacto repercuten en forma positiva sobre los elementos ambientales intervenidos por el Proyecto.

Rango de CAI		Jerarquía	
0	-5.3	Importancia no significativa	La ocurrencia de efectos negativos sobre los elementos ambientales es probable, afectan a un recurso de baja importancia ambiental, en una extensión media o local, en un período de corta duración. Los efectos son, en general, reversibles y de baja intensidad.
-5.4	-14.3	Importancia menor	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es probable o cierta, afectan a un recurso de baja importancia ambiental, en una extensión media o local. Los efectos son en general, reversibles y duración media y baja intensidad.
-14.4	-21.6	Importancia moderada	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de mediana a alta importancia ambiental, en una extensión media o local. Los efectos son en general, reversibles, duración e intensidad media.
-21.7	-30.6	Importancia alta	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de mediana a alta importancia ambiental, en una extensión amplia. Los efectos son en general reversible, duración permanente e importante intensidad.

Rango de CAI		Jerarquía
-30.7	-36.0	Importancia muy alta La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de alta a muy alta importancia ambiental, en una extensión amplia. Los efectos son en general, irreversibles, duración permanente e importante intensidad.

Fuente: ANAM.2006. Guías Ambientales.

Cuadro Nº.10 Valorización y Jerarquización de Impactos Ambientales Identificados

FACTOR O MEDIO	ACCIONES QUE CAUSAN EL IMPACTO	IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO	CARÁCTER	RIESGO DE OCURRENCIA	GRADO DE PERTURBACIÓN	EXTENSIÓN	DURACIÓN	REVERSIBILIDAD	IMPORTANCIA AMBIENTAL	CAI
MEDIO SOCIAL										
Población	<input type="checkbox"/> Preparación general del sitio <input type="checkbox"/> Trabajos de albañilería <input type="checkbox"/> Plomería, electricidad, y otros <input type="checkbox"/> Acabado de la edificación <input type="checkbox"/> Operación del proyecto	Satisfacción de necesidades comunitarias	+1	1	3	1	3	2	3	+27
		Más oportunidades de empleos	+1	1	3	1	3	2	3	+27
		Incremento de la economía local	+1	1	3	1	3	2	3	+27
		Contaminación por desechos líquidos	-1	1	2	1	3	1	1	-7
		Contaminación por desechos sólidos	-1	1	2	1	3	1	1	-7
MEDIO FÍSICO										
Ruido y vibraciones	<input type="checkbox"/> Preparación general del sitio <input type="checkbox"/> Trabajos de albañilería <input type="checkbox"/> Plomería, electricidad, y otros <input type="checkbox"/> Acabado de la edificación	Afectación de la población por la duración y magnitud del ruido.	-1	1	1	1	2	1	1	-5

	<input type="checkbox"/> Operación del proyecto										
Aire	<input type="checkbox"/> Preparación general del sitio <input type="checkbox"/> Trabajos de albañilería <input type="checkbox"/> Plomería, electricidad, y otros <input type="checkbox"/> Acabado de la edificación <input type="checkbox"/> Operación del proyecto	Disminución de la calidad del aire por las partículas suspendidas de polvo	-1	1	1	1	2	1	1	-5	
Medio biológico											
Flora	<input type="checkbox"/> Preparación general del sitio <input type="checkbox"/> Trabajos de albañilería <input type="checkbox"/> Plomería, electricidad, y otros <input type="checkbox"/> Acabado de la edificación <input type="checkbox"/> Operación del proyecto	Perdida de vegetación terrestre natural	-1	1	1	1	1	1	1	-4	

Cuadro N° 11. Descripción de los impactos ambientales específicos, Positivos.

Impacto	Carácter	Riesgo de ocurrencia	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Reversibilidad	Importancia ambiental
Satisfacción de necesidades comunitarias	Positivo	Muy probable	Importante	Local	Permanente	Parcialmente reversible	Alta
Más oportunidades de empleos	Positivo	Muy probable	Importante	Local	Permanente	Parcialmente reversible	Alta
Incremento de la economía local	Positivo	Muy probable	Importante	Local	Permanente	Parcialmente reversible	Alta

Cuadro N° 12. Descripción de los impactos ambientales específicos, Negativos.

Impacto	Carácter	Riesgo de ocurrencia	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Reversibilidad	Importancia
Contaminación por desechos líquidos	Negativo	Muy probable	Regular	Local	Permanente	Reversible	Baja

Impacto	Carácter	Riesgo de ocurrencia	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Reversibilidad	Importancia
Contaminación por desechos sólidos	Negativo	Muy probable	Regular	Local	Permanente	Reversible	Baja
Afectación a la población por la duración y magnitud del ruido	Negativo	Muy probable	Escasa	Local	Media	Reversible	Baja
Disminución de la calidad del aire por las partículas suspendidas de polvo.	Negativo	Muy probable	Escasa	Local	Media	Reversible	Baja
Perdida de vegetación terrestre natural	Negativo	Muy probable	Escasa	Local	Corta	Reversible	Baja

9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto

La ciudad de David es una de las más importantes a nivel nacional y el proyecto permitirá la oportunidad de ofrecer fortalecimiento a la justicia mediante las mejoras de las instalaciones del sistema penal acusatorio. En este caso, la promotora (Órgano Judicial), decide desarrollar este proyecto con el fin de ofrecer mayores espacios físicos, para fortalecer la lucha contra la delincuencia Organizada y el narco tráfico.

Con la realización de este proyecto se generarían empleos y se beneficia la comunidad, lo que movería la economía local temporalmente por la compra de insumos para la construcción y contrataría mano de obra calificada y no calificada así como profesionales en las distintas fases del proyecto (planificación, construcción y operación).

10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Luego de analizar las acciones del proyecto y el impacto ambiental que ocasionará, se concluye que el proyecto, no ocasionará impactos ambientales negativos significativos, sin embargo, se propone el siguiente Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contiene algunas recomendaciones para garantizar que el proyecto se construya y funcione sin afectar el ambiente y a la población aledaña al proyecto

10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental

En ésta Sección se proponen medidas de mitigación específicas, para cada impacto ambiental identificado, las cuales deben ser cumplidas a cabalidad y de esa manera garantizar que el proyecto no ocasione impactos negativos significativos sobre los recursos naturales existentes en el sitio del proyecto.

Cuadro N° 13. Descripción de las medidas de mitigación específicas

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	MONITOREO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO DE LAS MEDIDAS B/.
Contaminación por desechos líquidos	Medida 1. Para el manejo de los desechos humanos (excremento y orina), durante la etapa de	El promotor del proyecto.	Monitoreo semanal.	Durante la construcción	Esta incluido dentro del costo del proyecto..

	construcción se alquilaran letrinas portátiles.				
	Media 2. Para el manejo de los desechos humanos (excremento y orina), durante la etapa de operación el edificio se conectara al sistema de alcantarillado de la ciudad de David.		Monitoreo mensual	Durante la operación	Es un costo incluido dentro del proyecto
Contaminación por desechos sólidos	Medida 1. Para el manejo de los desechos domésticos se colocarán tanques con tapa debidamente identificados y se trasladaran al relleno sanitario.	El promotor del proyecto.	Semanal	Durante la construcción y operación	Según contrato con la empresa recolectora de desechos sólidos. Estimación B/1080.00
	Medida 2. Para los desechos productos de		Monitoreo semanal.	Durante la construcción	Según contrato con la

	<p>la construcción de las infraestructuras serán retirados del área y trasladados al relleno sanitario.</p> <p>Habilitar un área dentro del proyecto como sitio de acopio temporal de los restos de materiales de construcción, hasta su traslado posterior al relleno sanitario.</p>				<p>empresa recolectora de desechos y escombros.</p> <p>Estimación B/1000.00</p>
Afectación a la población por la duración y magnitud del ruido	Medida 1. Los trabajadores que estén expuestos al ruido deberán utilizar protectores auditivos.	El promotor del proyecto.	Monitoreo diario.	Durante la construcción.	El equipo de protección auditiva está incluido en los implementos de seguridad personal.
Disminución de la calidad del aire por las	Medida 1. Si los trabajos se realizan en época seca o días	El promotor del proyecto.	Monitoreo semanal	Durante la construcción	Es un costo incluido dentro del proyecto

partículas suspendidas de polvo	secos, deberá asperjarse agua para minimizar los efectos de las partículas de suelo en el ambiente.				
Perdida de vegetación terrestre natural	Medida 1. La promotora deberá tramitar el permiso de limpieza por indemnización ecológica y realizar el pago de indemnización ecológica correspondiente según lo indicado por el ministerio de ambiente.	El promotor del proyecto.	Mensual	Antes de inicio de construcción	Este costo lo indica el ministerio de ambiente.

10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas

El responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación en la Fase de Construcción es el Contratista del proyecto, en solidaridad con el promotor donde implica principalmente acciones de higiene y seguridad laboral. Durante la Fase de Operación el responsable de la ejecución de las medidas es el Promotor del proyecto.

10.3. Monitoreo

El Monitoreo de las medidas de mitigación es responsabilidad tanto del Promotor del proyecto y el contratista; en el punto 10.1, se indica la frecuencia de Monitoreo de las medidas de mitigación la cual es diaria, semanal y mensual.

10.4 Cronograma de ejecución

A continuación se presenta el cronograma de ejecución de las medidas de mitigación que se presentan en el plan de manejo ambiental de este estudio; en este cronograma se indican los impactos ambientales y las medidas de mitigación que se proponen, así como el tiempo en que se ejecutarán estas medidas de mitigación. En el año 2019 se comenzara a ejecutar las medidas de mitigación a partir de la aprobación del estudio de impacto ambiental y según la proyección de la promotora se estima que el proyecto tendrá una duración de 2 años y medio (18 meses). Una vez terminado el proyecto solo se ejecutarán las medidas sobre el manejo de los desechos sólidos y líquidos, las cuales serán responsabilidad del promotor.

Cuadro N°. 14 Cronograma de ejecución de las medidas de mitigación.

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
		AÑO 2019	AÑO 2020
Contaminación por desechos líquidos	Medida 1. Para el manejo de los desechos humanos (excremento y orina), durante la etapa de construcción se alquilaran letrinas portátiles.		
	Media 2. Para el manejo de los desechos humanos (excremento y orina), durante la etapa de operación el edificio se conectara al sistema de alcantarillado de la ciudad de David.		

Contaminación por desechos sólidos	<p>Medida 1. Para el manejo de los desechos domésticos se colocarán tanques con tapa debidamente identificados y se trasladarán al relleno sanitario.</p>		
	<p>Medida 2. Para los desechos productos de la construcción de las infraestructuras serán retirados del área y trasladados al relleno sanitario.</p> <p>Habilitar un área dentro del proyecto como sitio de acopio temporal de los restos de materiales de construcción, hasta su traslado posterior al relleno sanitario.</p>		
Afectación a la población por la duración y magnitud del ruido	<p>Medida 1. Los trabajadores que estén expuestos al ruido deberán utilizar protectores auditivos.</p>		
Disminución de la calidad del aire por las partículas suspendidas de polvo	<p>Medida 1. Si los trabajos se realizan en época seca o días secos, deberá asperjarse agua para minimizar los efectos de las partículas de suelo en el ambiente.</p>		
Perdida de vegetación terrestre natural	<p>Medida 1. La promotora deberá tramitar el permiso de limpieza por indemnización ecológica y realizar el pago de indemnización ecológica correspondiente según lo indicado por el ministerio de ambiente.</p>		

10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora

Para el desarrollo de este proyecto no se requiere realizar rescate y reubicación de fauna y flora; pues como se ha descrito anteriormente la flora identificada en el área donde se desarrollara el proyecto es escasa y ninguna de las especies registradas está en peligro de extinción y no se encontró fauna en el área del proyecto.

10.11 Costo de la gestión ambiental

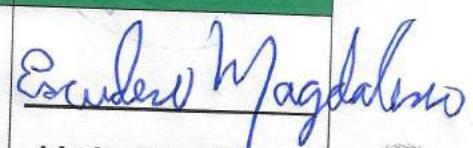
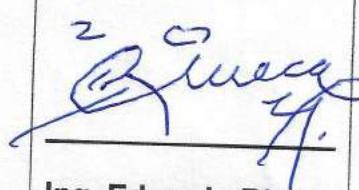
Cuadro N° 15. Costos de la Gestión Ambiental

Concepto de:	Costo Total (B/)
Elaboración de EIA y pago de la tarifa de MIAMBIENTE, para la Evaluación Ambiental del EIA - Categoría I	2,853.00
Ejecución de las Medidas de Mitigación	2080.00
Total	4,933.00

Fuente: equipo de trabajo

11.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA (S), RESPONSABLES

11.1. Firmas debidamente notariadas

Nombre Del Consultor	Componente Desarrollado	Firma
Licdo. Magdaleno Escudero	<input type="checkbox"/> Coordinación del EsIA. <input type="checkbox"/> Descripción del proyecto. <input type="checkbox"/> Identificación de Impactos Ambientales. <input type="checkbox"/> Presentación de Medidas de Mitigación, Monitoreo y Presupuesto. <input type="checkbox"/> Redacción del documento. <input type="checkbox"/> Revisión Bibliográfica.	  Licdo. Magdaleno Escudero Consultor Ambiental IAR-177-2000 
Ing. Eduardo Rivera	<input type="checkbox"/> Descripción del Ambiente Físico del Proyecto. <input type="checkbox"/> Descripción del Ambiente Socioeconómico. <input type="checkbox"/> Preparación del Plan de Participación Ciudadana (encuesta, análisis de los resultados).	 Ing. Eduardo Rivera Consultor Ambiental IAR-133-2000

Personal Colaborador:

Isidro Vargas A. Ced. 4-722-1035 Licdo. Recursos Naturales

Idoneidad CTNA:

Nº 7,042-12

Idoneidad CTNA:
Nº 7,460-13

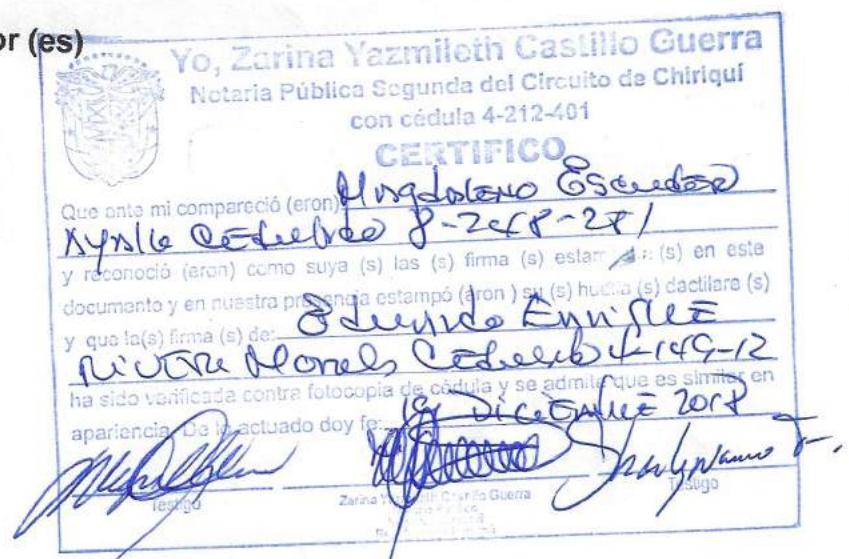
Melissa Caballero Ced. 4-748-122 Licda. Recursos Naturales

11.2. Número de registro de consultor (es)

Magdaleno Escudero IAR-177-2000

Eduardo Rivera IAR-133-2000

NOTARIA SEGUNDA - CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento.



13.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- El proyecto, no generara impactos ambientales negativos significativos, ni afectaciones al ambiente y la promotora, se ajusta a las disposiciones, normas de seguridad y ambiente.
- Los impactos ambientales negativos que se generan como parte de las acciones del proyecto no son significativos, todos son mitigables con medidas de mitigación conocida y fácil de aplicar.

Recomendaciones:

- Considerar la contratación de mano de obra local.
- Mantener en lugar visible los números telefónicos del Cuerpo de Bomberos, Hospitales y Centros de Salud de David, y del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Capacitar al personal que trabajara en la obra, sobre aspectos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, entre otros.

14.0 BIBLIOGRAFÍA

República de Panamá. Ley 41 de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá. Panamá: 1998.

República de Panamá. Autoridad Nacional del Ambiente. Decreto Ejecutivo 123 de_14 de agosto de 2009, por el cual se establece el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental._Panamá: 2009.

República de Panamá. Autoridad Nacional del Ambiente. Decreto Ejecutivo 155 de_5 de agosto de 2011, por el cual se establece el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental._Panamá: 2011.

República de Panamá. Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”. Atlas Nacional de la República de Panamá. Panamá 2007.

República de Panamá. Ministerio de Vivienda. Ley 6 de 1 de febrero de 2006. “Que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones”.

República de Panamá. Ministerio de Vivienda. Ley 9 del 25 de enero de 1973, crea el Ministerio de Vivienda con la finalidad de establecer, coordinar y asegurar de manera efectiva, la ejecución de una Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano.

República de Panamá. Decreto Ejecutivo 306 de 2002 sobre Límites de Exposición de ruidos. Panamá 2002.

República de Panamá. Ministerio de Salud. Reglamentos DGNTI – COPANIT 44-2000. Regulación del Ruido Ocupacional. Panamá 2000.

República de Panamá. Decreto Ley 68 de 1970. Prestaciones médicas y riesgos profesionales de la Caja de Seguro Social. Panamá 1970.

República de Panamá. Ministerio de Salud. Reglamentos DGNTI – COPANIT 39-2000. Aguas Residuales en sistemas de alcantarillados. Panamá 2000.

Salazar, D. Guía para la Gestión del Manejo de Residuos Sólidos Municipales. PROARCA/SIGMA 2003.

15. ANEXO

- 1.** Resolución de proclamación del magistrado y copia de acta de toma de posesión.
- 2.** Copia de Cedula notariada del Magistrado.
- 3.** Certificado de Registro Público de la finca 46743
- 4.** Certificación de la sociedad OH Ingeniería, S.A.
- 5.** Informe de línea base de ruido ambiental.
- 6.** Recibo de pago de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y Paz y salvo otorgados por el Ministerio de Ambiente.
- 7.** Encuestas, firmas, Complemento de participación ciudadana y modelo de ficha informativa.
- 8.** Certificación del IDAAN.
- 9.** Certificación del Municipio de David
- 10.** Mapa de ubicación geográfica del proyecto en escala 1:50,000
- 11.** Plano del Proyecto.
- 12.** Decreto 19 del 21 de noviembre de 1903 “Sobre Organización Judicial”
- 13.** Nota de Entrega y Declaración Jurada Notariada y poder consultor.

**1. RESOLUCIÓN DE PROCLAMACIÓN DEL MAGISTRADO Y COPIA DE ACTA
DE TOMA DE POSESIÓN.**



RESOLUCIÓN No.25
De 13 de diciembre de 2011

**Que aprueba el nombramiento de un magistrado de la Sala Primera
de la Corte Suprema de Justicia**

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política, le corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar el nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia;

Que el Consejo de Gabinete ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento del doctor Hernán Antonio De León Batista, con cédula 8-396-350, para ejercer el cargo de magistrado de la Sala Primera, de lo Civil, de la Corte Suprema de Justicia, por un periodo de diez años, a partir del 1 de enero de 2012;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 94 de 31 de octubre de 2009, estableció el procedimiento para la aprobación del nombramiento de magistrados de la Corte Suprema de Justicia;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado, y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento del doctor Hernán Antonio De León Batista, con cédula 8-396-350, como magistrado de la Sala Primera, de lo Civil, de la Corte Suprema de Justicia, efectuado por el Consejo de Gabinete, mediante Resolución de

Gabinete 181 de 29 de noviembre de 2011, para un periodo de diez años, a partir del 1 de enero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

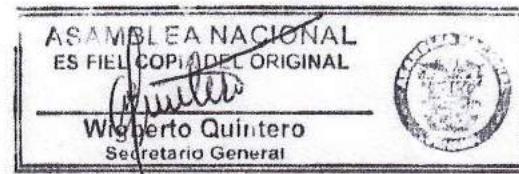
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil once.

El Presidente,

Héctor E. Aparicio Díaz

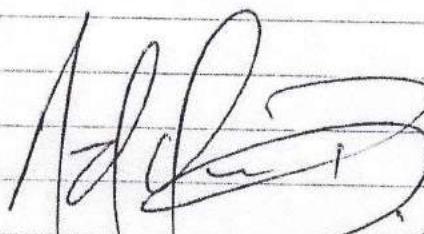
El Secretario General,

Wigberto E. Quintero G.

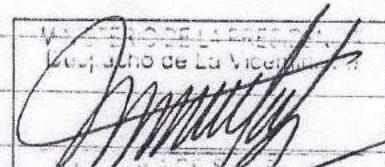


En la ciudad de Panamá, a los
tres (3) días del mes de enero de
los mil doce, compareció al despacho
del Excelentísimo Señor Ricardo Martí-
nelli R., Presidente de la República, el
Licenciado Hernán Antonio de León Ba-
tista, con cédula de Identidad Perso-
nal 8-396-350, con el fin de tomar poses-
ión del cargo de Magistrado de la Sala
Primera, de lo Civil, de la Corte Supre-
ma de Justicia, por un periodo de diez
años a partir del primero de enero de
los mil doce, de conformidad con la
Resolución de Gabinete N° 181 de 29 de
noviembre de los mil once, aprobada
por la Asamblea Nacional, mediante
Resolución N° 25 de 13 de diciembre de
los mil once, publicada en la Gac-
ta Oficial N° 24,932-B, de 15 de diciem-
bre de los mil once.

(Para constancia), se extiende y
firme la presente diligencia, por todos
los que en ella han intervenido.



El Presidente de la República,



El Ministro de la Presidencia.



2. COPIA DE CEDULA NOTARIADA DEL MAGISTRADO.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Hernan Antonio
De León Batista



8-396-360

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1972
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 09-DIC-2016 EXPIRA 08-DIC-2026



Yo, Zarina Yazmileth Castillo Guerra Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí,
con cédula de identidad personal número 4-212-401.
CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su copia
que me ha sido presentado, la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 10 de Diciembre de 2018

Zarina Yazmileth Castillo Guerra
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí
Sheily Navarro *[Signature]*



NOTARIA SEGUNDA- CHIRIQUI!
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento.

3. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA FINCA 46743



Registro Público de Panamá

No. 1633449

FIRMADO POR: EDILSIA ANABEL
CONCEPCIÓN JIMÉNEZ
FECHA: 2019.01.03 17:26:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ely Jiménez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 2062/2019 (0) DE FECHA 03/01/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 46743 (F)
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 ha 3428 m² 74 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 3428 m² 74 dm² CON UN VALOR DE TRESIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS (B/. 337,875.46) Y UN VALOR DEL TERRENO DE TRESIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS (B/. 337,875.46) NÚMERO DE PLANO: 40601-28862.
FECHA DE INSCRIPCION 15/05/2000

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA NACION TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SE ASIGNA AL USO Y ADMINISTRACION AL ORGANO JUDICIAL Y AL MINISTERIO PUBLICO PARA LA EDIFICACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ISTITUCIONES QUE ALBERGARAN LA UNIDAD JUDICIAL DE DERECHO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI. EN CASO DE QUE EL ORGANO JUDICIAL Y EL MINISTERIO PUBLICO DESTINE LA FINCA A OTROS PROPOSITOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR, REVERTIRA A LA NACION LA FINCA EN MENCION. -DOCUMENTO REDI-107338-- INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 40559 /2000, DE FECHA 15/05/2000.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 03 DE ENERO DE 2019 03:34 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402023597



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D3F44FFB-A6E1-4055-9777-F1BEADBF17B7
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

4. CERTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD OH INGENIERÍA, S.A.



Registro Público de Panamá

No. 1619352

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2018.11.21 12:18:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
467504/2018 (0) DE FECHA 19/11/2018
QUE LA SOCIEDAD

OH INGENIERIA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 419084 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2002

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: VICTOR EMILIO ORTIZ HUGUES

SUSCRITOR: JUAN MIGUEL ORTIZ HUGUES

SUSCRITOR: VICTOR MANUEL ORTIZ HUGUES

DIRECTOR: VANESSA ELVIA HUGUES HORMECHEA

DIRECTOR: JUAN MIGUEL ORTIZ HUGUES

DIRECTOR: ERIKA DEL CARMEN SICILIA LEDESMA

PRESIDENTE: VANESSA ELVIA HUGUES HORMECHEA

TESORERO: JUAN MIGUEL ORTIZ HUGUES

SECRETARIO: ERIKA DEL CARMEN SICILIA LEDESMA

AGENTE RESIDENTE: RAFAEL ALBERTO SANTAMARIA GUILLEN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 1.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS PENDIENTE

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 05:41

PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401970382

5. INFORME DE LÍNEA BASE DE RUIDO AMBIENTAL.

INFORME DE ENSAYO EVALUACIÓN DE RUIDO AMBIENTAL

PROYECTO:

**"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA
PÚBLICA DE DAVID"**

UBICACIÓN:

**CIUDAD JUDICIAL, ALTO VERDE CORREGIMIENTO
DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ.**

PROMOTOR: ORGANO JUDICIAL

FECHA: 20 diciembre de 2018

TIPO DE ESTUDIO: Ambiental (línea base)



**ING. Carlos Montenegro
AUDITOR AMBIENTAL
DIPROCA-AA-010-2016 (ACT\2018)**

CONTENIDO

SECCIÓN 1: DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	2
SECCIÓN 2: MÉTODO DE MEDICIÓN.....	2
SECCIÓN 3: RESULTADO DE LAS MEDICIONES EN HORARIO DIURNO.....	5
SECCIÓN 5. CONCLUSIÓN	6
ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRAFICOS	7
ANEXO 2: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	9

SECCIÓN 1: DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL PROYECTO	"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID"
PROMOTOR	ORGANO JUDICIAL
UBICACIÓN	CIUDAD JUDICIAL, ALTO VERDE CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
PAÍS	PANAMÁ
CATEGORÍA DEL EsIA	CATEGORIA I
NOMBRE DEL AUDITOR AMBIENTAL IDÓNEO Y NÚMERO DE IDONEIDAD	ING. Carlos Montenegro AUDITOR AMBIENTAL DIPROCA-AA-010-2016 (ACT\2018)

SECCIÓN 2: MÉTODO DE MEDICIÓN

NORMA APLICABLE	<p>1. Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales</p> <p>2. Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud, por el cual adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales</p>
METODOLOGÍA	<p>Para las mediciones de ruido ambiental la metodología empleada se basa en: utilizar las normas aplicables a estas medidas como son el Decreto Ejecutivo N°1 del 15 Enero de 2004 y el Decreto Ejecutivo N°306 del 4 de Septiembre del 2002, las mediciones se realizaron en el horario diurno utilizando el Sonómetro integrador calibrado.</p> <p>Ubicación y orientación apropiada del sonómetro hacia la fuente de emisión para determinar los datos necesarios al momento de graficar; también se deben realizar la ubicación apropiada de los puntos donde se deben realizar las mediciones.</p>

HORARIO DE LA MEDICIÓN	Diurno
INSTRUMENTOS UTILIZADOS	EXTECH INSTRUMENTS, MODEL NUMBER: HD600, SERIAL NUMBER: Z338538
VIGENCIA DE LA CALIBRACIÓN	VER ANEXO
LÍMITE MÁXIMO	<p>1. Según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diurno: 60 dBA (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.) • Nocturno: 50 dBA (de 10:00 p.m. hasta 5:59 a.m.) <p>2. Según Decreto Ejecutivo No.306 de 2002:</p> <p>Artículo 9: Cuando el ruido de fondo o ambiental en las fábricas, industrias, talleres, almacenes, o cualquier otro establecimiento o actividad permanente que genere ruido, supere los niveles sonoros mínimos de este reglamento se evaluará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para áreas residenciales o vecinas a estas, no se podrá elevar el ruido de fondo o ambiental de la zona. • Para áreas industriales y comerciales, sin perjuicio de residencias, se permitirá solo un aumento de 3 dB en la escala A sobre el ruido de fondo o ambiental. • Para áreas públicas, sin perjuicio de residencias, se permitirá un incremento de 5 dB, en la escala A, sobre el ruido de fondo o ambiental.
ESCALA	A
RESPUESTA	Rápida
TIEMPO DE INTEGRACIÓN	15 MINUTOS POR PUNTO

DESCRIPTOR DE RUIDO UTILIZADO EN LAS MEDICIONES	Leq= Nivel sonoro equivalente para evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustado a escala A).
---	--

SECCIÓN 3: RESULTADO DE LAS MEDICIONES EN HORARIO DIURNO

Punto No.1 Externo (casa más cercana), en horario diurno

38.5 metros del futuro proyecto			Zona	Coordenadas UTM		Duración			
			17P	m E 342337 m N 929782	Inicio 10:30 A.M.	Final 10:45 A.M.			
Condiciones atmosféricas durante la medición									
Descripción cuantitativa			Descripción cualitativa						
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Temperatura (°C)	Cielo despejado						
75	1.1	29							
Condiciones que pudieron afectar la medición:									
Resultados de las mediciones en dBA			Observaciones						
Leg	L _{max}	L _{min}	El tráfico continuo de vehículos de carga, autos tipos pick-up y sedan.						
61.9	69.8	58.4							
Punto No.2 Interno (futuro proyecto) en horario diurno			Zona	Coordenadas UTM		Duración			
Área del proyecto.			17P	m E 342361 m N 929746		Inicio 10:55 A.M.	Final 11:00 A.M.		
Condiciones atmosféricas durante la medición									
Descripción cuantitativa			Descripción cualitativa						
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Temperatura (°C)	Cielo despejado						
75	1.1	29							
Condiciones que pudieron afectar la medición:									
Resultados de las mediciones en dBA			Observaciones						
Leg	L _{max}	L _{min}	El tráfico continuo de vehículos de carga, autos tipos pick-up y sedan.						
59.5	63.8	55							

**SECCIÓN 4. RESULTADOS OBTENIDOS
NIVELES DE RUIDO DURANTE EL TURNO DIURNO**

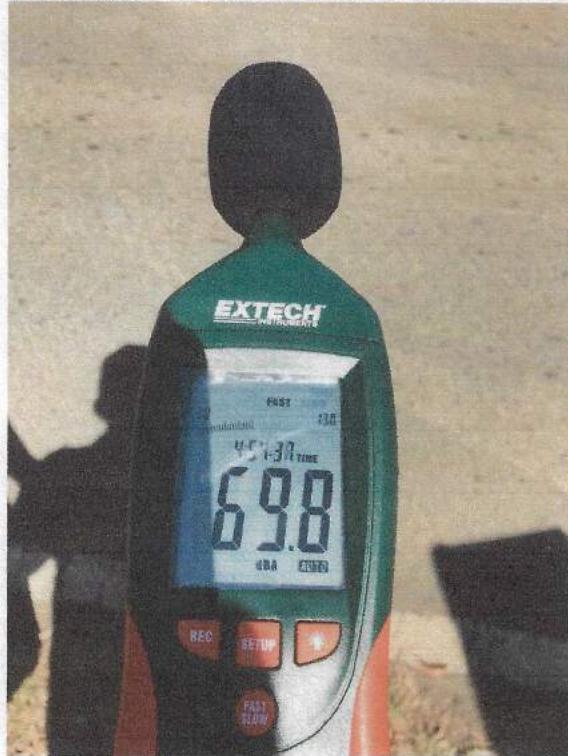
Localización	Receptor (dBA)	Observación.
Punto 2	59.5	El valor arrojado donde se construirá el proyecto se encuentra dentro de la norma. El tráfico continuo de carros de carga y sedanes, afectaron la medición, sin embargo en una condición de la zona.

SECCIÓN 5. CONCLUSIÓN

Los datos obtenidos en las mediciones ambientales se encuentran dentro de los niveles de ruido establecidos por la normativa aplicable. Que establece los límites máximos permisibles según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de enero del 2004 y el Decreto Ejecutivo 306 de 2002 en donde el Ministerio de Salud señala que los niveles permisibles no deben superar los 60.0 dBA para horario diurno en áreas residenciales e industriales y áreas públicas.

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRAFICOS.

Punto N. 1. Sonómetro colocado en la casa más cercana. En dirección al proyecto.

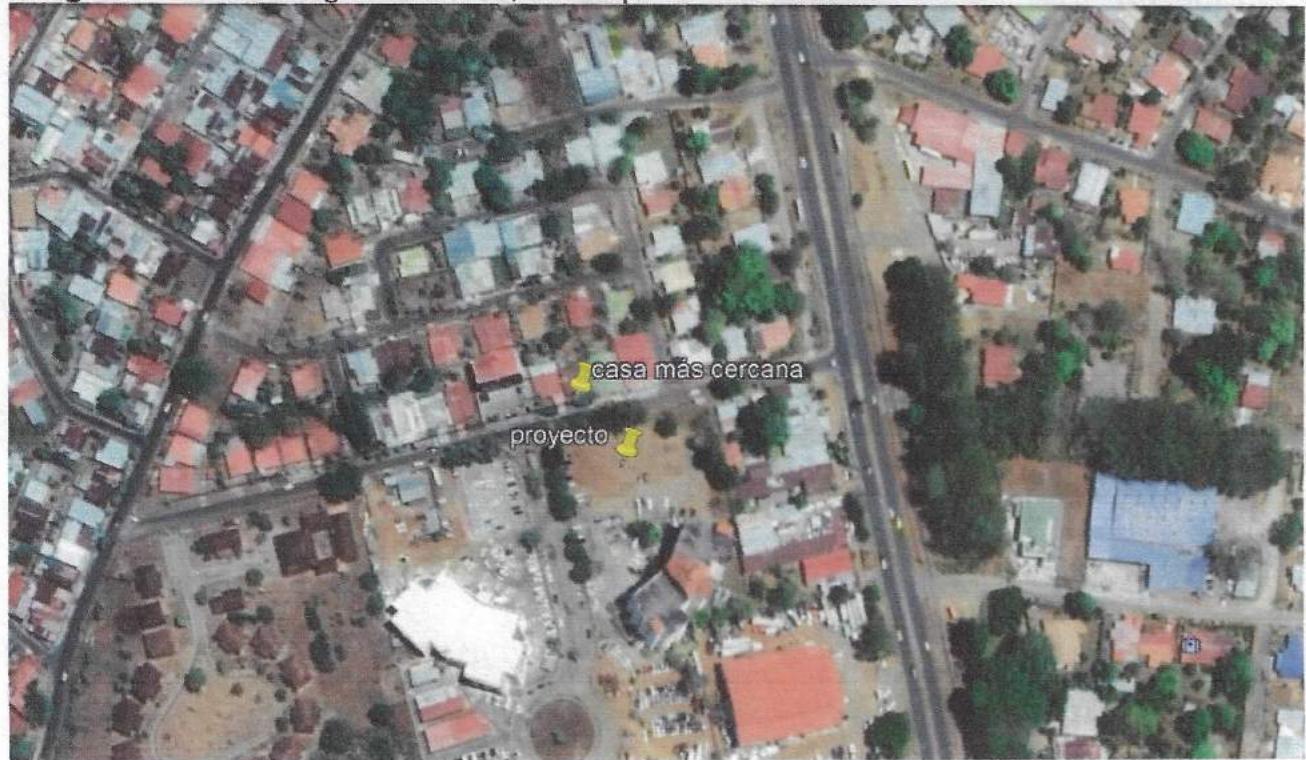


Vista frente al futuro proyecto.

Punto N. 2. Medición de ruido en el lugar donde se realizará el proyecto.



Imagen. Vista de Google Earth Pro, de los puntos de medición.



ANEXO 2: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

ISO 9001 Certified

FUR Systems, Inc. • 9 Townsend West • Nashua, NH 03063

Certificate of Calibration

Certificate Number: 148732
Document Number: 125665

Customer Details: **ELIECER CASTILLO**
Customer Name: ROCAYOL SAFETY & INDUSTRIAL CENTER

Instrument Details:

Manufacturer:	EXTECH INSTRUMENTS	Calibration Date:	April 09, 2018
Description:	DATACOLLING SOUND LEVEL METER	Calibration Due:	April 09, 2019
Model Number:	HD600	Cal. Interval:	12 MONTHS
Serial Number:	2338538	As Received:	USED-2018
Equip. ID Number:	N/A		

Environmental Details:

Temperature: 21 Deg.+/- 5 C Relative Humidity: 40 % +/- 15 %

Procedures Used:

Calibration Procedure: EICMHD600-CP

Certification

Extech instruments certifies that the instrument listed above meets the specifications of the manufacturer at the completion of its calibration. Standards used are traceable to the National Institute of Standards and Technology (NIST), or have been derived from accepted values, natural physical constants, or through the use of the ratio method of self-calibration techniques. Methods used are in accordance with ISO 10012-1 and ANSI/NCSL Z540-1-1994. This certificate is not to be reproduced other than in full, except with prior written approval of Extech Instruments Corporation. All the calibration standards used have an accuracy ratio of 4:1 or better, unless otherwise stated.

Technicians Notes:

Technician: STEVE SOUSA

Approved By:



Page 1 of 3

For calibration services, E-mail: repair@extech.com

Certificate of Calibration

Certificate Number: 148732

Document Number: 125665

Model Number: HD600

SIN: Z338538

Standard	UUT	Accuracy	As Received		Error	Status
			Calibration Data	High Limit		
Function: Linearity Test						
94.0dB (1000 Hz)	94.0	+/-1.4 dB	95.4	92.6	0.0	PASS
104.0dB (1000 Hz)	103.8	+/-1.4 dB	105.4	102.6	-0.2	PASS
114.0dB (1000 Hz)	114.0	+/-1.4 dB	115.4	112.6	0.0	PASS
Function: dB (A Weighting Curve Ref/EC 61672-1 Type 2)						
54.6dB (31.5 Hz)	52.4	+/-3.5 dB	58.1	51.1	-2.2	PASS
67.8dB (63.0 Hz)	66.7	+/-2.5 dB	70.3	65.3	-1.1	PASS
77.8dB (125 Hz)	77.3	+/-2.0 dB	79.9	75.9	-0.6	PASS
85.4dB (250 Hz)	84.7	+/-1.9 dB	87.3	83.5	-0.7	PASS
90.8dB (500 Hz)	90.2	+/-1.9 dB	92.7	88.9	-0.6	PASS
94.0dB (1000 Hz)	94.0	+/-1.4 dB	95.4	92.6	0.0	PASS
95.2dB (2000 Hz)	95.6	+/-2.6 dB	97.8	92.6	0.4	PASS
95.0dB (4000 Hz)	95.6	+/-3.6 dB	98.6	91.4	0.6	PASS
92.8dB (8000 Hz)	92.1	+/-5.6 dB	98.5	87.3	-0.8	PASS
Function: dB (C Weighting Curve Ref/EC 61672-1 Type 2)						
91.0dB (31.5 Hz)	90.5	+/-3.5 dB	94.5	87.5	-0.5	PASS
93.2dB (63.0 Hz)	93.1	+/-2.5 dB	95.7	90.7	-0.1	PASS
93.8dB (125 Hz)	93.9	+/-2.0 dB	95.8	91.8	0.1	PASS
94.0dB (250 Hz)	94.1	+/-1.9 dB	95.9	92.1	0.1	PASS
94.0dB (500 Hz)	94.1	+/-1.9 dB	95.9	92.1	0.1	PASS
94.0dB (1000 Hz)	94.1	+/-1.4 dB	95.4	92.6	0.1	PASS
93.8dB (2000 Hz)	93.7	+/-2.6 dB	96.4	91.2	-0.1	PASS
93.2dB (4000 Hz)	93.3	+/-3.6 dB	96.8	89.6	0.1	PASS
91.0dB (8000 Hz)	89.6	+/-5.6 dB	96.6	85.4	-1.4	PASS
Function: 114.0 dB (SLM A Weighting Curve Ref/EC 61672-1 Type 2)						
74.6dB (31.5 Hz)	73.4	+/-3.5 dB	78.1	71.1	-1.2	PASS
87.8dB (63.0 Hz)	87.0	+/-2.5 dB	90.3	85.3	-0.8	PASS
97.8dB (125.0 Hz)	97.3	+/-2.0 dB	99.9	95.9	-0.6	PASS
105.4dB (250.0 Hz)	104.6	+/-1.9 dB	107.3	103.5	-0.8	PASS
110.8dB (500.0 Hz)	110.1	+/-1.9 dB	112.7	108.9	-0.7	PASS
114.0dB (1000 Hz)	114.0	+/-1.4 dB	115.4	112.6	0.0	PASS
115.2dB (2000 Hz)	115.6	+/-2.6 dB	117.8	112.6	0.4	PASS
115.0dB (4000 Hz)	115.6	+/-3.6 dB	118.6	111.4	0.6	PASS
112.8dB (8000 Hz)	112.0	+/-5.6 dB	118.5	107.3	-0.9	PASS

Certificate of Calibration

Certificate Number: 148732
Document Number: 125665

Standard	UUT	Final Reading				
		Accuracy	High Limit	Low Limit	Error	Status
Function: Linearity Test						
94.0dB (1000 Hz)	94.0	+/-1.4 dB	95.4	92.6	0.0	PASS
104.0dB (1000 Hz)	103.8	+/-1.4 dB	105.4	102.6	-0.2	PASS
114.0dB (1000 Hz)	114.0	+/-1.4 dB	115.4	112.6	0.0	PASS
Function: dB (A Weighting Curve Ref/EC 61672-1 Type 2)						
54.6 dB (31.5 Hz)	52.4	+/-3.5 dB	58.1	51.1	-2.2	PASS
67.8 dB (63.0 Hz)	66.7	+/-2.5 dB	70.3	65.3	-1.1	PASS
77.9dB (125 Hz)	77.3	+/-2.0 dB	79.9	75.9	-0.6	PASS
85.4 dB (250 Hz)	84.7	+/-1.9 dB	87.3	83.5	-0.7	PASS
90.8 dB (500 Hz)	90.2	+/-1.9 dB	92.7	88.9	-0.6	PASS
94.0 dB (1000 Hz)	94.0	+/-1.4 dB	95.4	92.6	0.0	PASS
95.2 dB (2000 Hz)	95.6	+/-2.6 dB	97.8	92.6	0.4	PASS
95.0 dB (4000 Hz)	95.6	+/-3.6 dB	98.6	91.4	0.6	PASS
92.9 dB (8000 Hz)	92.1	+/-5.6 dB	98.5	87.3	-0.8	PASS
Function: dB (C Weighting Curve Ref/EC 61672-1 Type 2)						
91.0 dB (31.5 Hz)	90.5	+/-3.5 dB	94.5	87.5	-0.5	PASS
93.2 dB (63.0 Hz)	93.1	+/-2.5 dB	95.7	90.7	-0.1	PASS
93.8 dB (125 Hz)	93.9	+/-2.0 dB	95.8	91.8	0.1	PASS
94.0 dB (250 Hz)	94.1	+/-1.9 dB	95.9	92.1	0.1	PASS
94.0 dB (500 Hz)	94.1	+/-1.9 dB	95.9	92.1	0.1	PASS
94.0 dB (1000 Hz)	94.1	+/-1.4 dB	95.4	92.6	0.1	PASS
93.8 dB (2000 Hz)	93.7	+/-2.6 dB	96.4	91.2	-0.1	PASS
93.2 dB (4000 Hz)	93.3	+/-3.6 dB	96.8	89.6	0.1	PASS
91.0 dB (8000 Hz)	89.6	+/-5.6 dB	96.6	85.4	-1.4	PASS
Function: 114.0 dB (SLM A Weighting Curve Ref/EC 61672-1 Type 2)						
74.6 dB (31.5 Hz)	73.4	+/-3.5 dB	78.1	71.1	-1.2	PASS
87.8 dB (63.0 Hz)	87.0	+/-2.5 dB	90.3	85.3	-0.8	PASS
97.9dB (125.0 Hz)	97.3	+/-2.0 dB	99.9	95.9	-0.6	PASS
105.4 dB (250.0 Hz)	104.6	+/-1.9 dB	107.3	103.5	-0.8	PASS
110.8dB (500.0 Hz)	110.1	+/-1.9 dB	112.7	108.9	-0.7	PASS
114.0dB (1000 Hz)	114.0	+/-1.4 dB	115.4	112.6	0.0	PASS
115.2 dB (2000 Hz)	115.6	+/-2.6 dB	117.8	112.6	0.4	PASS
115.0 dB (4000 Hz)	115.6	+/-3.6 dB	118.6	111.4	0.6	PASS
112.9 dB (8000 Hz)	112.0	+/-5.6 dB	118.5	107.3	-0.9	PASS

UUT-Unit Under Test

Standards Used

Manufacturer	Model#	Serial#	Description	Cal. Due Date
BRÜEL & KJAER	4226	2590973	ACOUSTIC CALIBRATOR 4226	APRIL 09, 2018

**6. RECIBO DE PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL Y PAZ Y SALVO OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE
AMBIENTE.**



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4031934

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ORGANO JUDICIAL / 8-nt-1-22685	<u>Fecha del Recibo</u>	17/12/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
Cheque		006768	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT , MAS PAZ Y SALVO R/L HERNAN ANTONIO DE LEON BATISTA 8-396-350

Día	Mes	Año
17	12	2018

Firma

Nombre del Cajero Trayci Valdes



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 156984

Fecha de Emisión:

17	01	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	02	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ORGANO JUDICIAL

Representante Legal:

HERNAN ANTONIO DE LEON BATISTA 8-396-350

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ficha	Imagen	Documento	Finca

8-NT **1** **22685**

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

Director Regional

MINISTERIO DE
AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

**7. ENCUESTAS, FIRMAS, COMPLEMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y MODELO DE FICHA INFORMATIVA.**

**MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EsIA CAT. I
PROYECTO DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN
DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto?

SI _____ NO

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la ciudad de David?

SI NO _____

3. ¿Considera Usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

SI _____ NO

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

SI _____ NO

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

SI NO _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor del proyecto?

Datos generales de los (as) entrevistados (as):

Nombre: Natividad Sanchez, Sexo: M F
Ocupación: Secretaria, Lugar Alto Tiende
Edad: 26

Fecha: 13-12-2018

Nº. 2

**MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EsIA CAT. I
PROYECTO DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN
DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto?

SI _____ NO ✓

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la ciudad de David?

SI ✓ NO _____

3. ¿Considera Usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

SI _____ NO ✓

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

SI _____ NO ✓

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

SI ✓ NO _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor del proyecto?

Datos generales de los (as) entrevistados (as):

Nombre: Rafael Sanchez, Sexo: M ✓ F _____
Ocupación: Independiente, Lugar David
Edad: 34

Fecha: 13-12-2018

Nº. 3

**MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EsIA CAT. I
PROYECTO DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN
DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto?

SI _____ NO ✓

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la ciudad de David?

SI ✓ NO _____

3. ¿Considera Usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

SI _____ NO ✓

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

SI _____ NO ✓

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

SI ✓ NO _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor del proyecto?

Que se desarrolle el proyecto lo más rápido posible

Datos generales de los (as) entrevistados (as):

Nombre: Grisel Rodríguez, Sexo: M F ✓,
Ocupación: Ama de Casa, Lugar alto verde
Edad: 27

Fecha: 13-12-2019

Nº. 4

**MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EsIA CAT. I
PROYECTO DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN
DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto?

SI NO _____

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la ciudad de David?

SI NO _____

3. ¿Considera Usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

SI _____ NO

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

SI _____ NO

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

SI NO _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor del proyecto?

Datos generales de los (as) entrevistados (as):

Nombre: Cesar Morales, Sexo: M F
Ocupación: Abogado, Lugar Valle de la longa
Edad: 45

Fecha: 13-12-2018

Nº. 5

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EsIA CAT. I
PROYECTO DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN
DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto?

SI _____ NO

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la ciudad de David?

SI NO _____

3. ¿Considera Usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

SI _____ NO

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

SI _____ NO

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

SI NO _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor del proyecto?

Que se otorgue trabajo permanente.

Datos generales de los (as) entrevistados (as):

Nombre: José Alvaro, Sexo: M F _____
Ocupación: Comerciante, Lugar: David
Edad: 38

Fecha: 15-12-2018

Nº. 6

**MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EsIA CAT. I
PROYECTO DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN
DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto?

SI _____ NO ✓

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la ciudad de David?

SI ✓ NO _____

3. ¿Considera Usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

SI _____ NO ✓

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

SI _____ NO ✓

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

SI ✓ NO _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor del proyecto?

Datos generales de los (as) entrevistados (as):

Nombre: Moisés Díaz, Sexo: M ✓ F _____
Ocupación: Albanil, Lugar Altos Verde
Edad: 43

Fecha: 13-12-2018

Nº. 7

**MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EsIA CAT. I
PROYECTO DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN
DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto?

SI ✓ NO _____

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la ciudad de David?

SI ✓ NO _____

3. ¿Considera Usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

SI _____ NO ✓

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

SI _____ NO ✓

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

SI ✓ NO _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor del proyecto?

Dye lo frágil no interrumpe el desarrollo de la actividad judicial

Datos generales de los (as) entrevistados (as):

Nombre: Iris Valdes, Sexo: M F ✓,
Ocupación: Ama de Casa, Lugar Alto Verde
Edad: 57

Fecha: _____

Nº. 8

**MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EsIA CAT. I
PROYECTO DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN
DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto?

SI _____ NO ✓

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la ciudad de David?

SI ✓ NO _____

3. ¿Considera Usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

SI _____ NO ✓

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

SI _____ NO ✓

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

SI ✓ NO _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor del proyecto?

Datos generales de los (as) entrevistados (as):

Nombre: Antonio Carrera, Sexo: M ✓ F _____,
Ocupación: Independiente, Lugar David
Edad: 54

Fecha: 13-12-2018

Nº. 9

**MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EsIA CAT. I
PROYECTO DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN
DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto?

SI _____ NO ✓

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la ciudad de David?

SI ✓ NO _____

3. ¿Considera Usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

SI _____ NO ✓

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

SI _____ NO ✓

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

SI ✓ NO _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor del proyecto?

Que sea una realidad el proyecto

Datos generales de los (as) entrevistados (as):

Nombre: Juriel Maza, Sexo: M ✓ F _____
Ocupación: Mecanico, Lugar Alto Arbol
Edad: 31

Fecha: _____

Nº. 10

**MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EsIA CAT. I
PROYECTO DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN
DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto?

SI NO ✓

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la ciudad de David?

SI ✓ NO

3. ¿Considera Usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

SI NO ✓

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

SI NO ✓

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

SI ✓ NO

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor del proyecto?

Datos generales de los (as) entrevistados (as):

Nombre: Clara Gómez, Sexo: M F ✓,
Ocupación: Maestra, Lugar San Cristóbal
Edad: 43

COMPLEMENTO A LA CONSULTA CIUDADANA

Nombre Clara Jovanié cédula 4-170-231
Fecha: 13-12-2018

Considero que el proyecto es importante porque necesitamos que el organo judicial, tenga mejores instalaciones para atender adecuadamente a la población que busca justicia.

Firma Clara Jovanié

**LISTADO DE PERSONAS QUE PARTICIPARON DE LAS ENTREVISTAS
(ENCUESTAS) DEL PROYECTO DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y
CONSTRUCCIÓN
DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**

Fecha: 13-12-2018

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

FICHA INFORMATIVA

PROYECTO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID

Promotor: ORGANO JUDICIAL

Ubicación del Proyecto: Ciudad Judicial, Alto Verde Corregimiento de David,
Distrito de David, Provincia de Chiriquí

Nombre del Consultor: Magdaleno Escudero

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**, consiste en un edificio de dos plantas, que albergará a todas las oficinas de la Defensa Pública de David. Este Edificio cuenta en Planta baja con espacios para salas de capacitación y simulación de audiencias, restaurante, Banco Nacional, salas de mediación, biblioteca y áreas comunes como: vestíbulo, escaleras, baños, y seguridad. En la parte lateral se ha previsto de una zona técnica para las instalaciones requeridas por el proyecto como lo son la ubicación del tanque de reserva de agua, tanque de sistema contra incendio, instalaciones eléctricas. En planta alta se encuentran las oficinas para Defensa Pública, Defensa de la Víctima, Mediadores, Equipo Interdisciplinario, archivos y áreas comunes. Dentro del proyecto también se ha previsto una zona de estacionamientos que contiene 50 plazas para los funcionarios.

El proyecto contará con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, manejo de las aguas residuales a través del sistema de alcantarillado de David

El proyecto se considera como viable según los criterios de protección ambiental, Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Ley General del Ambiente.

Para recibir recomendaciones, opiniones, sugerencias o cualquier otra inquietud referente al EsIA del proyecto, favor hacerlas llegar al, Números de teléfonos del Consultor: Magdaleno Escudero, Celular 6664-3788, correo electrónico del Consultor: magdaleno84@hotmail.com

8. CERTIFICACIÓN DEL IDAAN.

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

David, 10 de Enero del 2019

Nota No. 004-GRCH-19

Ingeniero
Victor E. Ortiz Hugues
Gerente General
OH INGENIERÍA, S.A.
E. S. M.

Estimado Ingeniero Ortiz:

En atención a su solicitud, mediante nota OH-GER-D00119-38 del 7 de enero del 2019, le certificamos que el sector donde se ubica la finca con folio real 46743 y número de código de ubicación N°4501, ubicada en la Avenida Arnulfo Arias, de Urbanización Alto Verde, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, cuenta con los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario del IDAAN.

Atentamente,



Lic. Enzo Polo Cheva
Gerente Regional de Chiriquí

EP/JGB/daryelin

9. CERTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE DAVID



REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
MUNICIPIO DE DAVID
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DAVID, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y A SOLICITUD DE VICTOR E. ORTIZ HUGUES:

CERTIFICA:

Que, según el Acuerdo Municipal No. 16 del 30 de Junio del 2015, que crea la Dirección y establece sus funciones y el Plan de Ordenamiento Territorial de David, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 07 del 02 de marzo del 2016, publicado en Gaceta oficial N° 28009 de 2016, la Zonificación para la Finca con **Folio Real No. 46473 (F)**, Código de ubicación 4501, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí es:

ZONIFICACION

R 2 RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD

400 HABITANTES / HECTAREA

SOBRE ESTA FINCA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CIUDAD JUDICIAL DEL ORGANO JUDICIAL, POR LO QUE ES ACEPTABLE EL USO INSTITUCIONAL In-2B.

SERVIDUMBRE	DERECHO DE VIA	LINEA DE CONSTRUCCION
CALLE AL NORTE DE LA FINCA	15.00 m	10.00 m

Dado en la ciudad de David, a los Once (11) días del mes de enero de 2019.
Atentamente,

Jurado
Lic. Ivis Jurado.

Directora Encargada

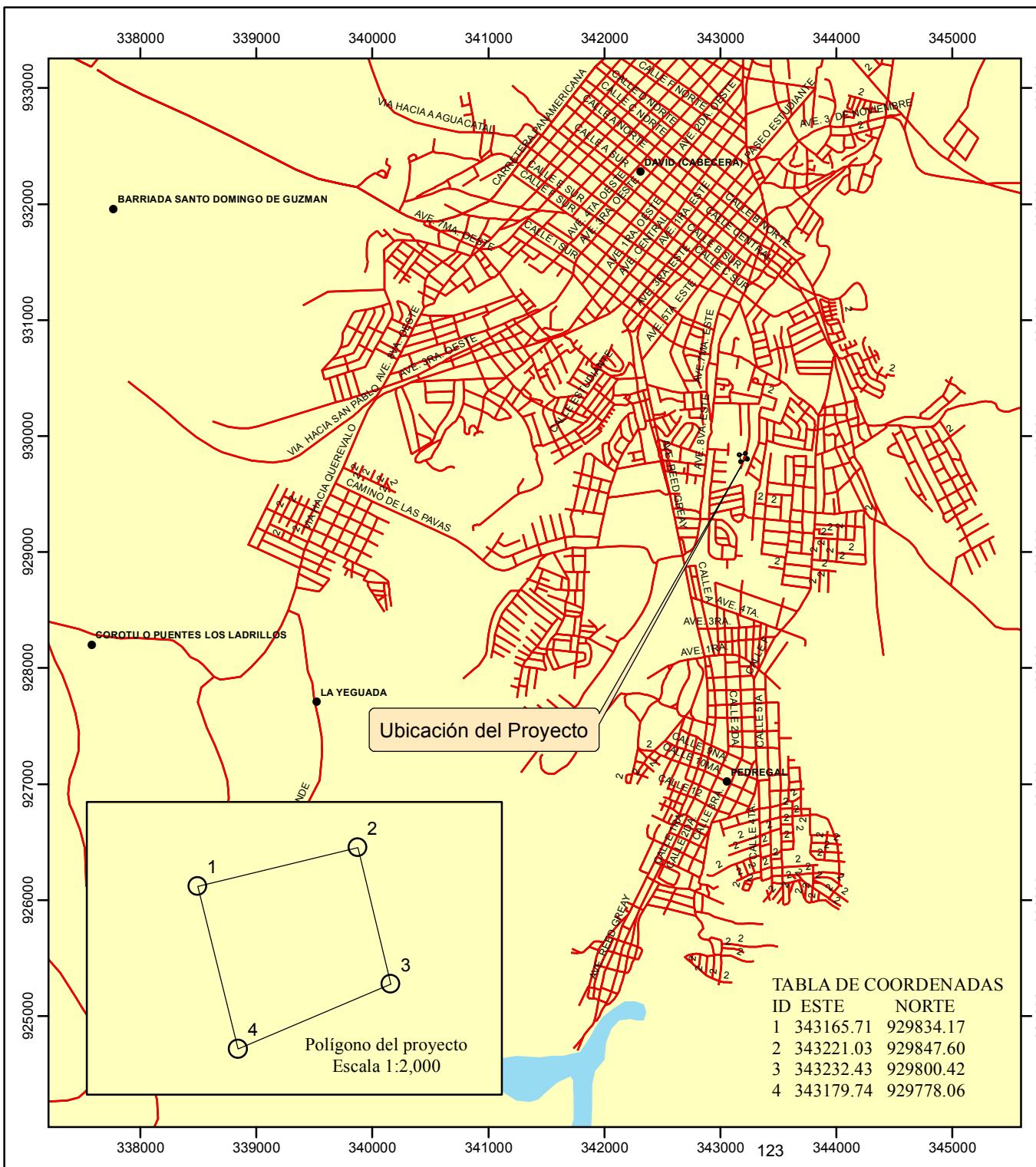
Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial
Del Distrito de David.

Recibo de caja No. 288903



10. MAPA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO EN ESCALA

1:50,000



MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Proyecto:
**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS
Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE
LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**

Promotor:
ORGANO JUDICIAL

Ubicación geográfica:
Ciudad Judicial De David,
Alto Verde, Corregimiento David,
Distrito David, Provincia de Chiriquí

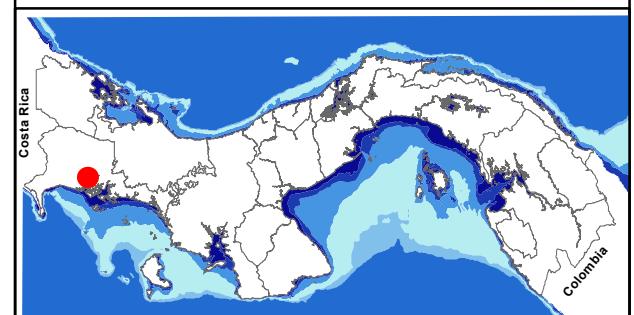


Datum WGS 84
Zona 17

Escala 1:50,000

1,000 500 0 1,000 2,000 m.

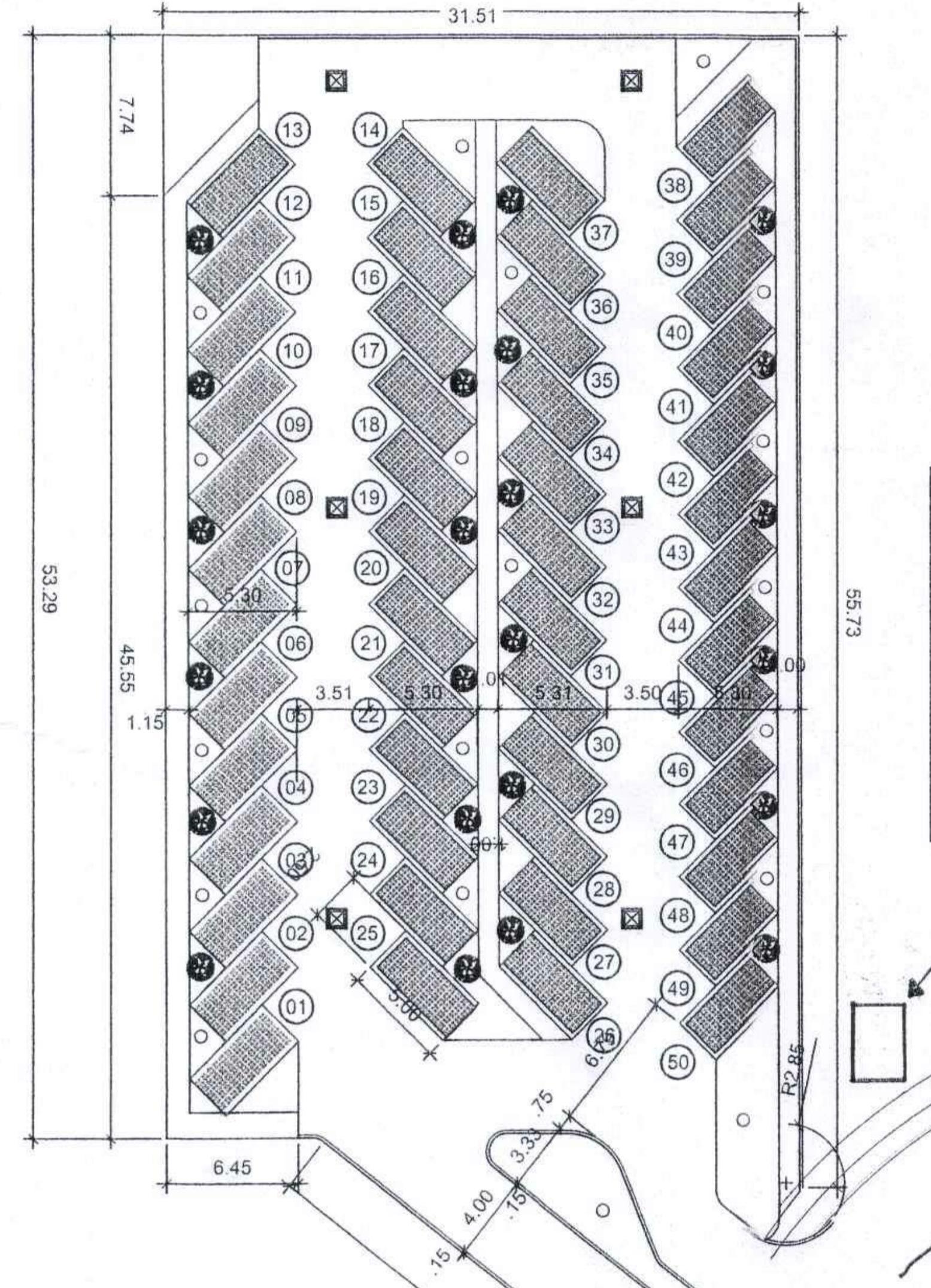
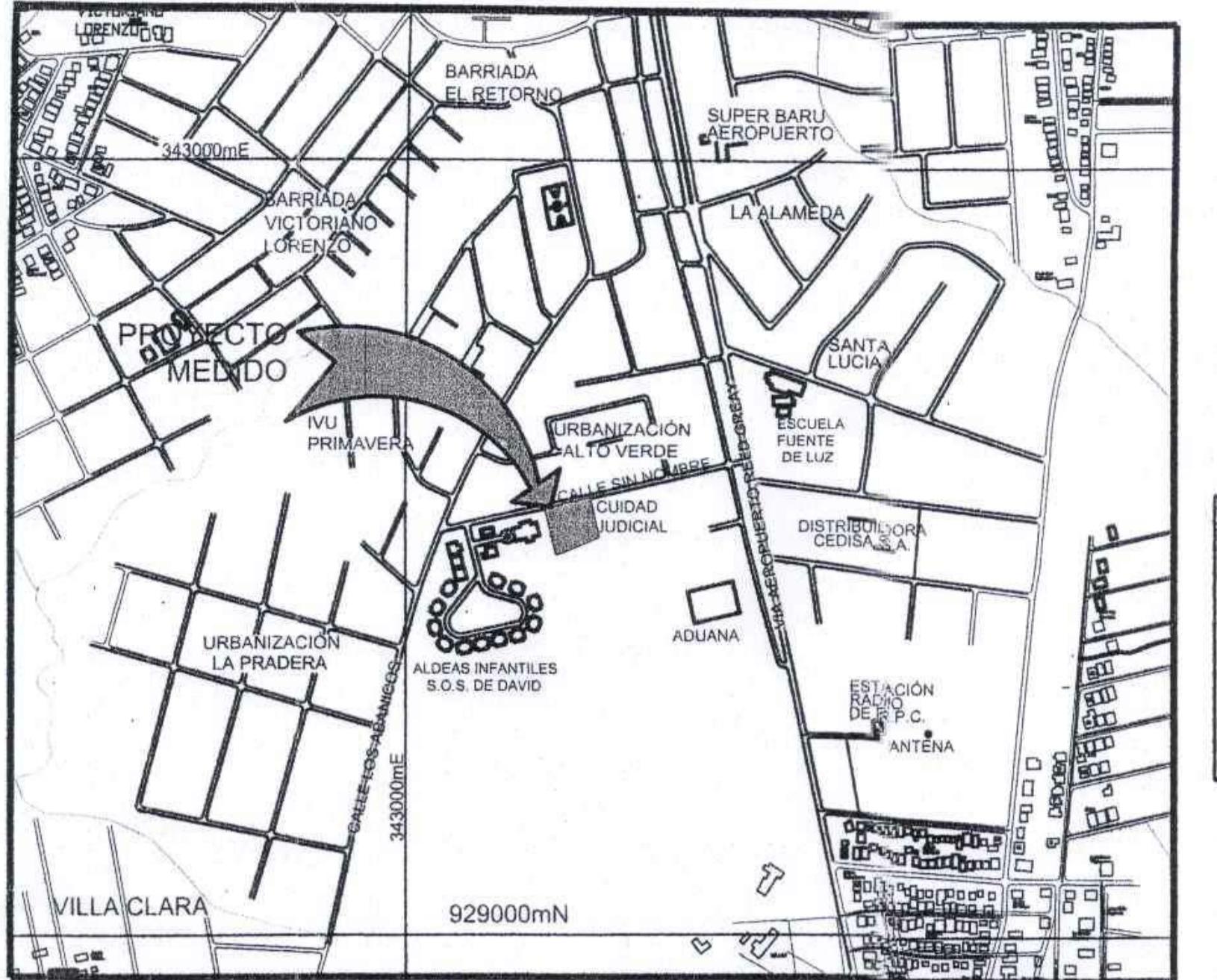
Ubicación Regional



11.PLANO DEL PROYECTO.

CUADRO DE DATOS				
ESTACION	DISTANCIA	RUMBO	NORTE	ESTE
1 - 2	56.93	S46°21'E	929834.17	343165.71
2 - 3	48.54	S43°43'W	929847.60	343221.03
3 - 4	57.24	N55°42'W	929800.42	343232.43
4 - 1	57.84	N43°15'E	929778.06	343179.74

JUSTIFICACION DE ESTACIONAMIENTOS				
USO	NORMA IN-2B	TOTAL AREA (M2)	AUTOS REQUERIDOS	AUTOS PROUESTO
AREA CERRADA CONSTRUIDA	-NO INDICA	1,664.52	0	47
DESCARGA	-NO INDICA	444.19	0	1
USO DE VENTILIDAD ESPECIAL	20 @ 50		2	2
				50



LOCALIZACION REGIONAL

ESC.1:10000

CUADRO DE AREAS	
EDIFICIO DE LA DEFENSA	
AREA ABIERTA	3,107.81 m ²
AREA CERRADA	3,446.60 m ²
total:	6554.41m ²
AREA DE ESTACIONAMIENTOS	1,912.94 m ²
Y CALLE DE SERVICIO.	
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	8,467.35 m ²

CASA ABIERTA PARA
DESECHOS

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTE
TERRESTRE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

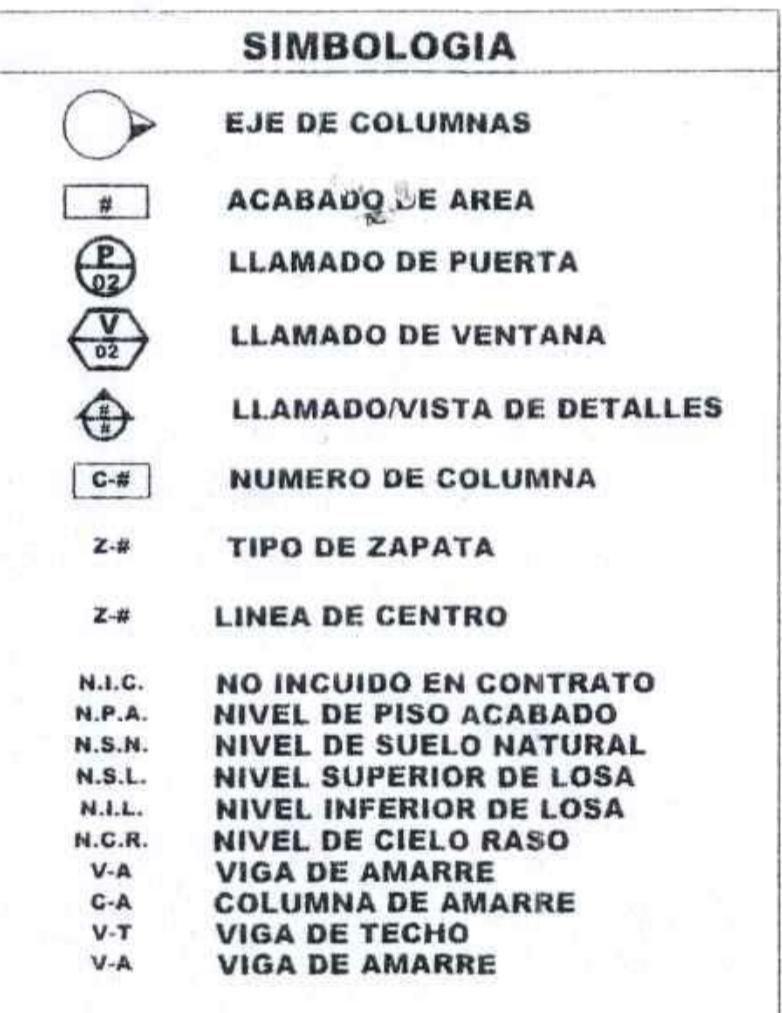
DENTRO DE LAS ATRACCIONES DE LA AUTORIDAD SE DICE
QUE SE REVISARON LOS PLANOS Y SE CONFIRMO QUE SE
REALIZARON LAS CORRESPONDIENTES CORTEZAS Y
QUE DESARROLLEN LAS ENTRADAS DEL SECTOR AL PUNTO
PRINCIPAL RELACIONADAS CON LA AZAFATESTACION Y EL
PUNTO DE TRANSITO Y EL TRAMO DEL TERRESTRE FUE
LEGAL LEY 34 DE 30 DE JULIO DE 1993

REVISADO POR: *[Signature]* FECHA: *30/12/2018*

NOTAS

1. ESTA RESPONSABILIDAD DEL DISEÑO QUIERE SUGIRIR
LA REVISIÓN DE ESTE PROYECTO, EL QUE LUEGO SE DIBUJE
SE EJECUTIVE DE ACUERDO A LOS PLANOS DE 1993
DE INGENIERIA, DISEÑO Y ARQUITECTURA COORDINADO
PROYECTO, SUSPENDERÁ LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO
Y NO AUTORIZAR EN NINGÚN CASO, EL PUNTO DE
OCUPACIÓN DE LA MISMA.

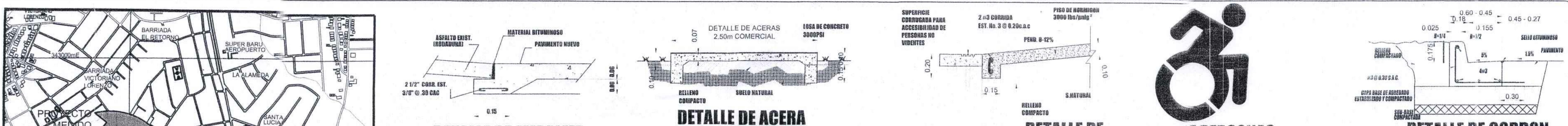
2. ESTA REVISIÓN QUEDA SILENTIA, A UNO QUE HAYA CAMBIO
O RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA AFIORIDAD
SI LA MISMA AFECTA LA VIALIDAD DEL SECTOR.



DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
FOLIO REAL	46343
CODIGO DE UBICACION	4501
DOC. REDI	FINCA
DOCUMENTO	FINCA
SUPERFICIE	4 ha 3,428.74 m ²



MOP
DIRECCION DE INSPECCION
PROVINCIA DE CHIRIQUI
12-12-2018
K.F.V
S.A.D.O



DETALLE DE ACERA
(FRENTE DE LOTE-ACceso A PORTAL)

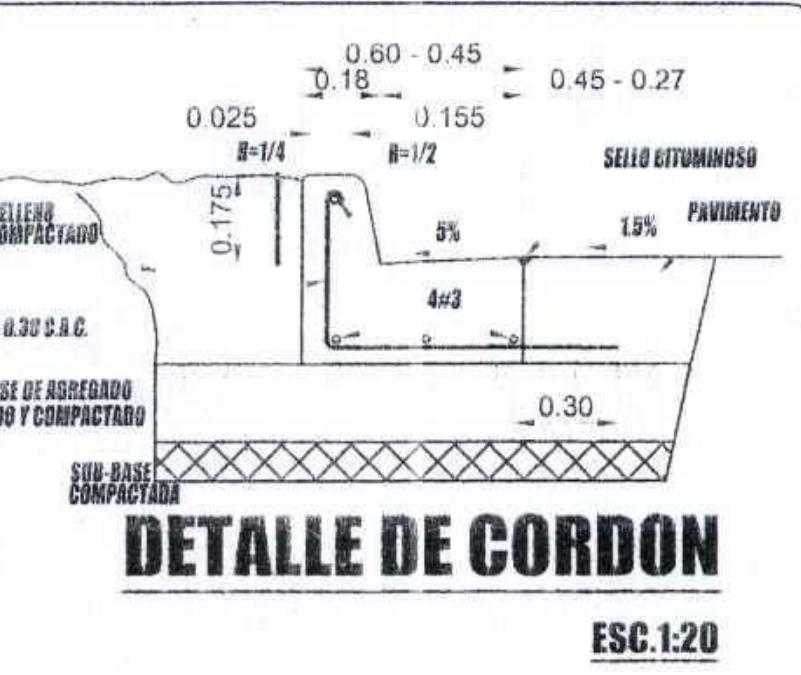
ESC.1:10

DETALLE DE
DESPALZAMIENTO HORIZONTAL
(CONTINUACION DE ACERAS)

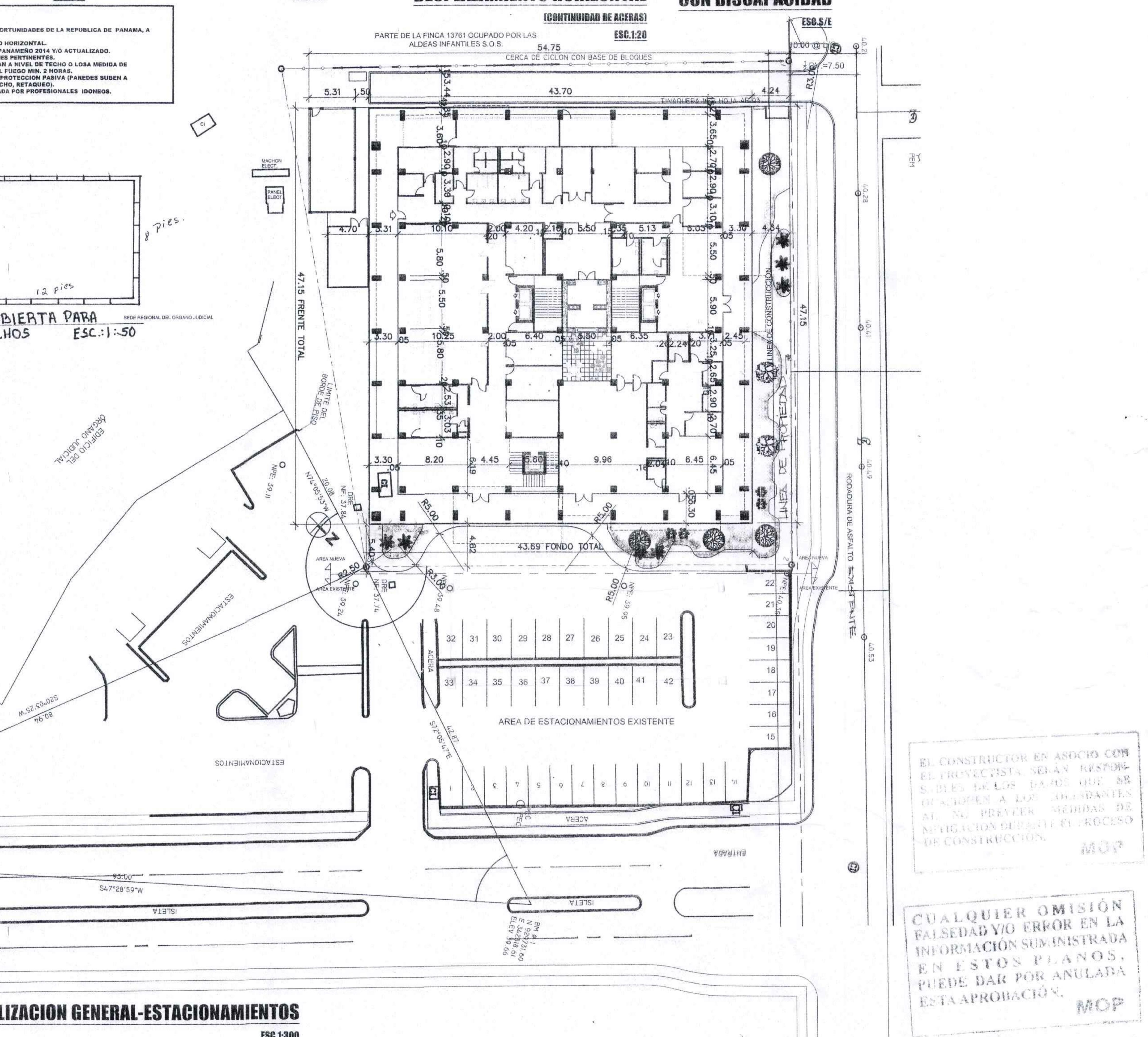
PARTE DE LA FINCA 13761 OCUPADO POR LAS
ALDEAS INFANTILES S.O.S.

54.75

ESC.1:20



ESC.1:20



LOCALIZACION GENERAL-ESTACIONAMIENTOS

ESC.1:300

EDHER E. ESPINOSA MENDEZ
ARQUITECTO ESTRUCTURAL
Licencia No. 2005-097-011
[Signature]
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1989
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Servicios Ambientales
de Chiriquí, S.A.
S.A.C.H. D.T.

OH
URBA DISEÑOS
DISEÑO

CONSTRUYE

ORGANO JUDICIAL
ORGANO JUDICIAL

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
PANAMA

TIPO DE PLANO / PROYECTO:
PLANO INSTITUCIONAL
DESCRIPCION DE PROYECTO:
ANTEPROYECTO PARA EDIFICIO DE LA
DEFENSA

ESTRUCTURA:
ING. VICTOR ORTIZ
PROPIETARIO:
ORGANO JUDICIAL

UNODC
Sistema de Recaudación Pública
Centro de Justicia y Derecho
AR-01
ARQUITECTURA
FECHA: OCTUBRE 2018
REPRESENTANTE: [Signature]
CEDULA: 8-396-350

CONTENIDO DE LA HOJA
LOCALIZACION GENERAL
DISEÑO ARQUITECTO: EDHER ESPINOSA
DIBUJO: OH INGENIERIA S.A.
ESTRUCTURA: ING. VICTOR ORTIZ
PROPIETARIO: KENETH LANDAO
ELECTRICIDAD: ING. HOMERO LOPEZ
PLOMERIA: ARQ.

ARQUITECTURA
FECHA: OCTUBRE 2018
REPRESENTANTE: [Signature]
CEDULA: 8-396-350

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

**12. DECRETO 19 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1903 “SOBRE ORGANIZACIÓN
JUDICIAL”**

Decreto Número 19 (de 21 de noviembre de 1903) sobre Organización Judicial

La Junta de Gobierno Provisional de la República de Panamá

DECRETA:

Art. 1. El Poder Judicial de la República de Panamá, mientras se legisla sobre el particular por el Cuerpo Constituyente de la Nación, se ejercerá por una Corte de Justicia, por un Juez Superior, por Jueces de Circuito en cada Provincia, por Jueces Municipales en cada Distrito, por Tribunales de Arbitramento y Tribunales Militares.

Art. 2. La Corte se compondrá de cinco Magistrados principales. Habrá cinco suplentes que llenarán las faltas temporales de los Magistrados de la Corte, y las absolutas, mientras se llena la vacante, y serán nombrados tanto los principales como los suplentes de modo que tres de ellos correspondan a la Sala de lo Civil y dos a la de lo Criminal.

Art. 3. La Corte De Justicia residirá ordinariamente en la capital de la República.

Art. 4. La Corte de Justicia conocerá privativamente, y en una sola instancia:

1º De las causas de responsabilidad por culpas o delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones o con el pretexto de ejercerlas, por los empleados siguientes: los miembros de la Junta de Gobierno Provisional; los Ministros del Despacho Ejecutivo; los Diputados al Cuerpo Legislativo de la República; los Secretarios de dicho Cuerpo; los Agentes diplomáticos y consulares; los Prefectos y sus Secretarios; los Subsecretarios u Oficiales Mayores de los Ministerios; el Juez Superior; los Jueces de Circuito; el Procurador General de la República; los Fiscales del Juzgado Superior y de Circuito; los Generales en Jefe encargados del mando de los ejércitos de la República; los Agentes o Comisionados que celebren contratos sobre consecución de empréstitos en el extranjero; el Tesorero General de la República; el Contador, el Cajero y el Jefe de la Contabilidad en la Tesorería General; los Administradores de Hacienda en las Provincias; el Director General de Correos y Telégrafos; los Agentes Postales, los Inspectores de Puerto; los Contadores de la Oficina General e Cuentas y el Secretario y Oficial Mayor de la misma; los Intendentes Generales de Guerra y Marina; los Tesoreros Generales de Guerra; los Comisarios Generales del ejército; los Gerentes o Directores de empresas pertenecientes a la Nación; el Pagador Central; el Comandante de la Policía, y en general los empleados con mando y jurisdicción en toda la República, o en dos o más Provincias.

2º De las causas que se sigan por delitos comunes cometidos en cualquier época por individuos que al tiempo de decidirse del mérito del sumario, tenga algunos de los destinos especificados en el número anterior; y también de las causas contra dichos individuos por culpas o delitos que hayan cometido en el ejercicio de otros empleos inferiores con la misma limitación establecida para los delitos comunes.

3º De los negocios contenciosos de los Agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la República, en los casos previstos en el Derecho Internacional;

4º De los negocios contenciosos en que tenga parte la República;

5º De los juicios sobre nulidades de las sentencias dictadas en los asuntos del privativo conocimiento de la Corte.

Art. 5. Si se variaren las denominaciones de los empleados y corporaciones que se especifican en el número 1º del artículo anterior, pero se conservaren sus atribuciones principales, los nuevos empleados serán juzgados también por la Corte.

Art. 6. La Corte conocerá en segunda instancia, por consulta o por cualquier recurso admisible, según la naturaleza del caso, en los negocios siguientes:

1º De las causas civiles y criminales que se sigan en primera instancia por los jueces de Circuito por el Juez Superior, y en las cuales haya lugar a recursos de apelación, o de hecho o de consulta, ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa;

2º De los juicios de nulidad de sentencias dictadas en los asuntos de que habla el numeral anterior, y de los juicios de nulidad de las sentencias proferidas por el extinguido Tribunal Superior de Distrito Judicial de Panamá;

3º De los recursos de apelación y nulidad, y de las consultas respecto de las sentencias de que tratan los artículos 1,503 y siguientes del Código Militar;

4º De las apelaciones contra los autos dictados por los Recaudadores de las rentas públicas nacionales;

5º De las apelaciones contra sentencias dictadas por árbitros de derecho, en los casos en que sean apelables si se trata de asuntos de mayor cuantía.

Art. 7. Además de las atribuciones que se especifican en los artículos anteriores, tendrá la Corte de Justicia en sala de Acuerdo las siguientes:

1º Conocer de la solicitud de suspensión de las leyes, ordenanzas o decretos de carácter legislativo, que hayan sido denunciados por los particulares como lesivos de derechos civiles en los casos en que se trate de evitar un grave perjuicio;

2º Decidir definitivamente sobre la validez o nulidad de los actos de los Concejos Municipales, acusados de ser contrarios a la Constitución o las leyes de la nación;

3º Dirimir las competencias de jurisdicción que no sean del resorte los Jueces de Circuito;

4º Castigar con penas correccionales de multa que no exceda de veinticinco pesos, arresto hasta de cuatro días o apercibimiento a los que desobedezcan o falten al debido respeto cuando funcione en Sala de Acuerdo;

5º Nombrar los Con jueces de la Corte;

6º Oír y decidir las excusas que presenten los empleados judiciales que ella nombre y que sean de forzosa aceptación;

7º Oír y decidir las renuncias de los Secretarios y demás subalternos del Despacho;

8º Dar los informes que les pidan la Junta de Gobierno por medio de los Ministros del Despacho y el Cuerpo Legislativo;

9º Formar los reglamentos necesarios para el régimen interno y examinar los que formen los Secretarios.

Art. 8. La atribución 4º del artículo anterior se hace extensiva a los Magistrados individualmente considerados, en los actos y negocios que conciernen a cada acto uno de modo particular. Se hace igualmente extensiva esa atribución a las Salas que se formen para el conocimiento de determinados negocios, en lo que respecta a éstos y a ellas.

Art. 9. La Corte de Justicia desempeñará , además, las funciones que le confieran las leyes especiales.

Art. 10. La Corte de Justicia se dividirá en dos Salas, una para los asuntos civiles y otras para los criminales, y cada una de ellas tendrá un Secretario, un Oficial Mayor, tantos Escribientes como Magistrados y uno más y un Portero-escribiente para ambas Salas; todos de libre nombramiento y remoción de la Corte.

Art. 11. Los negocios que debe conocer la Corte se repartirán por el Presidente entre los Magistrados, según las reglas que acuerde la misma Corte, y el turno que en ellos se establezca.

Art. 12. De los negocios que entran a la Corte por recurso interpuesto contra autos interlocutorios o de sustanciación, o por consulta de los mismos, conocerá un solo Magistrado. Si se trata de sentencias definitivas, sustanciará el Magistrado a quien se repartan y fallará la Sala de Decisión.

Art. 13. Los Magistrados de cada Sala forman la Sala de Decisión.

Art. 14. Los negocios en que conoce la Corte en primera instancia, serán sustanciados por el Magistrado a quien se repartan, y fallados por la Sala de Decisión, formada como se indica en el artículo anterior.

Art. 15. Cuando los negocios de que conoce la Corte en Sala de Acuerdo necesiten sustanciación, esta corresponde al Magistrado a quien se repartan.

Art. 16. La reunión de la Sala Civil y de la Sala de lo Criminal forma la Sala de Acuerdo, si se trata de las atribuciones 1, 2, 5, 6, 7 y 9 del artículo 7 y cada una forma de por sí Sala de Acuerdo, si se trata de las otras atribuciones contenidas en el mismo artículo.

Art. 17. En todos los casos el sustanciador dicta todas las providencias ya interlocutorias, o de sustanciación y hace los nombramientos que se necesiten para el adelantamiento del negocio; y prepara el proyecto de decisión que se ha de someter a la Sala respectiva.

Art. 18. Si por impedimento o recusación el Magistrado sustanciador se separare del conocimiento del asunto, le reemplazará el que sigue en turno. Si, en caso de desacuerdo, el Magistrado separado perteneciere a la minoría, la Sala respectiva señalará el que debe redactar la sentencia o auto que haya de dictarse.

Art. 19. Cuando en una Sala no se reúna la mayoría requerida, entra el Magistrado que le sigue en turno. Si los Magistrados se agotan, se sortea Conjuez; pero si la Corte tiene dos Salas, entran antes los Magistrados de la otra, el primero por suerte y los demás por turno.

Art. 20. El Juez Superior tendrá su residencia en la capital de la República y conocerá con la intervención del Jurado de los delitos siguientes, siempre que merezcan pena de muerte, presidio o reclusión:

1º De los de traición y otros semejantes definidos en los artículos 150 a 164 del Código Penal;

2º Los de asalto en cuadrilla de malhechores, de que tratan los artículos 251 y 252 del mismo Código;

3º Los de falsificación de monedas especificados en los artículos 315 a 335 del citado Código;

4º Los de falsificación de documentos, sellos, papel sellado y estampillas de que hablan los artículos 315 a 332 del citado Código;

5º Los de inmoralidad definido en el artículo 419 de dicho Código;

6º Los de corrupción definidos en los artículos 429 a 438 del citado Código Penal;

7º Los de homicidio, envenenamiento y algunos otros contra las personas especificados en los artículos 583 a 619, 622 a 631, 634 a 644, 676 a 693, 715 a 738 de dicho Código, siempre que sean consumados;

8º Los de incendio para hacer daño de que hablan los artículos 861 y 862 del Código referido;

9º Los robos de cosas que valgan más de cien pesos; y los hurtos, estafas y abusos de confianza que excedan de mil pesos.

Par. 1º El mismo juez es competente para conocer de esos delitos frustrados y de la tentativa de ellos.

Par. 2º Si alguna de las disposiciones citadas en los cinco números de la primera parte del presente artículo diere lugar a juicio de responsabilidad, no conocerá de él el Juez Superior.

Art. 21. Cuando en un mismo sumario se investigue alguno o algunos de los delitos expresados en el artículo anterior, y de uno u otros, conocerá de todos ellos el Juez Superior, siempre que se trate de delitos comunes sujetos a los Jueces de Circuito o a los Jueces Municipales.

Art. 22. El Juez Superior tendrá, además las siguientes atribuciones:

- 1º Instruir sumarios para la averiguación de los delitos; pero puede limitarse a ordenar a cualquier Juez de Circuito o Municipal que los instruya;
- 2º Firmar los oficios que se dirijan a los Jueces de Circuito, a los prefectos de Provincias, a otras autoridades de categoría superior y a los demás empleados y particulares a quienes quiera dirigirse directamente;
- 3º Reglamentar los trabajos de la oficina procurando el buen servicio público;
- 4º Castigar con pena correccionales que no excedan de multa de diez pesos, arresto por dos días o apercibimiento a los que le desobedezcan o falten al debido respeto.

Art. 23. El Juzgado Superior tendrá un Secretario, un Escribiente y un Portero-escribiente de libre nombramiento y remoción del Juez.

Art. 24. En cada uno e los Circuitos de Bocas del Toro, Coclé, Chiriquí, Los Santos y Veraguas habrá un Juez de Circuito; dos en el de Colón, que se denominarán primero y segundo, aquél para negocios civiles y éste para los criminales; y en el Circuito de Panamá habrá dos Jueces de Circuito para los asuntos civiles y dos para los criminales, distinguidos en cada ramo con las denominaciones de primero y segundo. Los Jueces residirán ordinariamente en la cabecera del mismo Circuito.

Art. 25. Cada Juez de Circuito tendrá un Secretario, un Escribiente y un Portero-alguacil, de su libre nombramiento y remoción.

Art. 26. En los Circuitos en donde hay más de un Juez de lo Civil o del Crimen, el primero en cada ramo hará el repartimiento de los negocios. Los demás Jueces tienen derecho a asistir al reparto.

Art. 27. Los Jueces de Circuito conocerán en primera instancia, de los asuntos siguientes:

1º De los juicios ordinarios, ejecutivos, de nombramientos, remoción, incapacidades y excusas de guardadores; sobre licencia para ciertos actos y contratos de los que administran bienes ajenos; sobre bienes vacantes y mostrencos, de deslinde y amojonamiento, posesorios; de sucesión, sobre pago por consignación, sobre arrendamiento, sobre uso de la cosa común, divisorios de los bienes comunes, y sobre cuentas en los casos en que dichos juicios sean de mayor cuantía.

2º Los juicios sobre concurso de acreedores, de presunción de muerte por desaparecimiento, sobre divorcio y nulidad de matrimonios meramente civiles, de filiación, emancipación, habilitación de edad, interdicción, alimentos, retracto, expropiación, insinuación de donaciones, capellanías, prenda perentoria, amparos de pobreza y navegación marítima, cualquiera que sea la cuantía en que estime la acción.

3º Los asuntos judiciales que no hayan sido atribuidos a otra autoridad.

4º Las solicitudes de nulidad de los actos de los Concejos Municipales.

5º Las causas de responsabilidad contra cualesquiera empleados, salvo los que se juzgan en única instancia por la Corte de Justicia.

6º Las causas por delitos comunes que o estén atribuidas a otra autoridad.

7º Los juicios sobre nulidad de las sentencias dictadas en los asuntos de que conocen en primera instancia los Jueces de Circuito y los Jueces Municipales.

Art. 28. Los Jueces de Circuito conocen en segunda instancia, de los asuntos siguientes:

1º De los que hayan conocido en primera los Jueces Municipales, y en los cuales haya lugar a recurso de apelación o de hecho a consulta.

2º De las apelaciones contra autos dictados por Recaudadores de rentas no nacionales en asuntos de menor cuantía.

3º De las apelaciones contra las sentencias de árbitros de Derecho, en asuntos de menor cuantía, cuando sean apelables.

Art. 29. Son funciones de los Jueces de Circuito, fuera de las detalladas en los artículos anteriores, las siguientes:

1º Practicar, a prevención con los Jueces Municipales, las diligencias en que no haya oposición de parte, ni tengan carácter de juicio, siempre que no estén atribuidas exclusivamente a otra Autoridad.

2º Dirimir las competencias que se susciten entre los Jueces Municipales de su Circuito.

3º Dar y pedir los informes necesarios para la buena administración de justicia.

4º Firmar los oficios que se dirijan a los otros jueces de Circuito, a los prefectos de Provincia, a las Autoridades de categoría superior, y a las demás autoridades y particulares a quienes quieran dirigirse directamente.

5º Formar el reglamento del Juzgado y examinar el que forme el Secretario.

6º Castigar correccionalmente con multas que no excedan de diez pesos, arresto o apercibimiento a los que les desobedezcan o falten al debido respeto.

7º Nombrar los Jueces Municipales.

En el Circuito de Panamá el nombramiento se hará por los Jueces de Circuito reunidos, teniendo voto en la elección el Juez Superior. En Colón se harán los nombramientos del mismo modo teniendo voto el Fiscal del Circuito.

Art. 30. El número de Jueces Municipales de cada Distrito se fijará por el respectivo Concejo Municipal.

Art. 31. Cuando en lugar haya varios Jueces de Circuito se reunirán los empleados de que habla el número 7º del artículo anterior, para nombrar los Jueces Municipales. La elección se hará por mayoría absoluta.

Art. 32. Cada Juez Municipal tendrá un Secretario a su libre nombramiento y remoción. El respectivo Concejo Municipal podrá señalarle Escribientes y Portero-alguacil, que también nombrará el Juez.

Art. 33. Cuando haya dos o más Jueces Municipales encargados de unos mismos negocios, se repartirán entre ellos por el Juez, según el turno de la numeración.

Los Jueces acordarán reglas de repartimiento, y las divergencias que ocurran serán zanjadas por el Juez de Circuito. Si hubiere varios conocerá del asunto el 1º de lo Civil.

Art. 34. Los Jueces Municipales conocerán en primera instancia, de los negocios especificados en el número 1º del artículo 27, cuando sean de menor cuantía y que no que estén atribuidos a otra autoridad.

Art. 35. Los Jueces Municipales conocerán en primera instancia de las causas criminales que se sigan contra particulares por los delitos siguientes, salvo los casos expresamente atribuidos a otra autoridad:

1º Las conmociones populares de que hablan los artículos 220 y 227 del Código Penal.

2º las desobediencias definidas en los artículos 246 y 247 del mismo Código;

3º La exhumación de cadáveres especificada en el artículo 314 de dicho Código.

- 4º Las falsedades de pesas y medidas previstas en los artículos 376 a 378 del referido Código.
- 5º La violación de correspondencia de que hablan los artículos 382 y 389 del citado Código.
- 6º Las inmoralidades definidas en los artículos 415 a 418, 420 y 421 de dicho Código.
- 7º Las heridas que produzcan incapacidad para trabajar como antes, que no excedan de ocho días definidas en los artículos 649 y 650 y los demás que con ellos se relacionan, menos el 652 del Código Penal.
- 8º Las riñas o peleas especificadas en los artículos 670 y 61 y la parte respectiva del artículo 672 del referido Código.
- 9º las revelaciones de secretos y las amenazas definidas en los artículos 765 a 770 del Código Penal.
- 10º Los hurtos de que trata el artículo 703 del Código Penal.
- 11º Las simples estafas por valores que no excedan de diez pesos, de que hablan el artículo 826 y la parte respectiva de los artículos 825 a 827, 829 a 830, y las que se definen en los artículos 831 a 834 todos del mismo Código Penal citado.
- 12º Los abusos de confianza, por sumas que no excedan de diez pesos, definidas en los artículos 840 y 841 del dicho Código.
- 13º Las falsificaciones de obras ajenas y los perjuicios a la industria de otro de que hablan los artículos 858 a 861 del Código referido.
- 14º Los daños definidos en los artículos 863 a 865, 874 a 881 y 8587 a 892 del mismo Código.
- 15º Los despojos violentos especificados en los artículos 897 a 903 del citado Código.
- 16º El uso de propiedades ajenas de que hablan los artículos 904 y 905 del referido Código.
- 17º Las mudanzas y alteración de términos o límites definidos en los artículos 908 a 910 del mismo Código Penal.

Art. 36. Son funciones de los Jueces Municipales, fuera de las que se expresan en los dos artículos anteriores:

- 1º Practicar, a prevención con los Jueces de Circuito, las diligencias en que no haya oposición de parte, ni tengan carácter de juicio, siempre que no estén atribuidas exclusivamente a otra autoridad.
- 2º Castigar correccionalmente con multas que no excedan de cinco pesos, arresto que no pase de un día o apercibimiento, a los que les desobedezcan o falten al debido respeto.
- 3º Firmar los oficios que se dirijan a las Autoridades públicas, y también a los particulares cuando quieran entenderse directamente con ellos.

Art. 37. Todos los días habrá despacho en las oficinas judiciales, exceptuados los siguientes:

- 1º Todos los domingos del año; el 1º y 6º de Enero; 3º el 2 de Febrero. 4º el 19 y 25 de Marzo;
- 5º la semana Santa (Marzo o Abril); 6º en Mayo o Junio el día de la Ascensión y del Corpus Christi; 7º el 29 de Junio; 8º el 15 de Agosto; 9º el 8 de Septiembre; 10º el 12 de octubre; 11º el 10 de noviembre; 12º el 3 y 4 de Noviembre; 13º el 8 y 25 de Diciembre.

El Despacho estará abierto de las ocho a las once de la mañana y de las dos a las cinco de la tarde.

Art. 38. Quedan abolidas las vacaciones judiciales.

Art. 39. Los Magistrados y Jueces asistirán al Despacho el tiempo necesario para mantener corrientes los negocios; pues nunca bajará de cuatro horas diarias.

Art. 40. El Magistrado o Juez que debe hacer repartimiento de negocios lo verificará todos los días, en la primera hora de su despacho obligatorio.

Art. 41. El Presidente de la Corte de Justicia, o el Juez en su caso, compelerán al Secretario y a los empleados subalternos, por medio de penas correccionales al cumplimiento de lo que dispone el artículo 37.

Art. 42. Es prohibido a los funcionarios judiciales ejercer funciones que no se les hayan atribuido por las leyes.

Art. 43. La Corte de Justicia y los Juzgados se entenderán entre sí por medio de exhortos o despachos para la práctica de diligencias judiciales.

Art. 44. El Magistrado o Juez que entre a reemplazar a otro, se reputa una misma persona con él, salvo en los términos para despachar, y en lo relativos a impedimentos y recusaciones.

Art. 45. Los empleados judiciales no pueden ser depositarios o secuestres, ni mandatarios de profesión, ni albaceas, aunque estén en uso de licencia.

Art. 46. Todo individuo que desempeñe el cargo de Magistrado o Juez tiene la obligación de servir de árbitro o arbitrador y amigable componedor, cuando las partes lo designen, con tal que el asunto pueda terminarse por este medio y que no quede recurso contra la sentencia que se dicte.

Art. 47. Los Magistrados y Jueces guardarán a las partes, sus apoderados y defensores, la libertad de que deben gozar para sostener sus derechos de palabra o por escrito. Los litigantes, por su parte, procederán con arreglo a las leyes, y con el respeto debido a la autoridad.

Art. 48. Las multas que se impongan como penas correccionales, se harán efectivas de la manera prescrita en el artículo 82 del Código Penal.

Art. 49. Es de cargo de la República proveer de locales y mobiliario a la Corte de Justicia, al Juez Superior y a los Jueces de Circuito, al Procurador General de la República, al Fiscal del Juzgado Superior y a los de Circuito. Corresponde a los Concejos Municipales el gasto que a este respecto hay de hacerse para los Juzgados y Personeros Municipales.

Art. 50. En lo sucesivo sólo se publicará en Registro Judicial:

1º Una relación mensual de los negocios despachados cada mes por la Corte y de los que quedan pendientes a fin de él.

2º las sentencias definitivas de la Corte y las decisiones en que se fije la inteligencia de las leyes de organización y procedimiento judicial.

3º Las piezas jurídicas que la Corte estime importantes, ya sean sentencias o vistas del Ministerio Público.

4º Edictos emplazatorios y avisos judiciales, ya de oficio ya a costa de la parte, según los casos y a juicio de la Corte.

Art. 51. Los jueces cuidarán de que se publiquen oportunamente las piezas necesarias para el adelantamiento de los juicios como edictos emplazatorios, y otras semejantes, a fin de que no se causen demoras por ese motivo.

Art. 52. Por motivos graves, y de acuerdo con el Gobierno a1 , podrán funcionar la Corte de Justicia y los Juzgados transitoriamente en lugares distintos del d su residencia ordinaria.

En casos urgentes podrá verificarse la traslación de los Juzgados de Circuito de acuerdo con el Prefecto de la Provincia, si se halla presente, y se dará cuenta al Gobierno para que se resuelva lo conveniente.

Art. 53. La Junta de Gobierno Provisional nombrará los Magistrados, el Juez Superior, Los Jueces de Circuito y los agentes del Ministerio Público con el carácter de interinos, mientras el Cuerpo Legislativo determina la entidad a la cual corresponda hacer los nombramientos.

Art. 54. En lo judicial y en lo relativo a asuntos civiles las entidades territoriales son representadas legalmente por los Agentes del Ministerio Público, en la forma siguiente:

1º La República, por el Procurador General.

2º Las Provincias, por el Fiscal de Circuito.

3º Los Distritos Municipales, por los respectivos Personeros.

Art. 55. Los Agentes del Ministerio Público, en lo asuntos de que habla el artículo anterior, pueden gestionar por sí o por medio de apoderados en el territorio donde ejercen sus funciones; y fuera de él sólo por apoderados.

Art. 56. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el Gobierno puede encargar la gestión de determinado asunto en que tenga interés la Nación, a la persona que estime conveniente.

El oficio en que se comunique la elección legítima suficientemente la personería. Lo propio puede hacer el Concejo Municipal en nombre del Distrito.

Art. 57. En los casos indicados en el artículo anterior no intervendrán los Agentes del Ministerio Público; y los que representen las entidades territoriales pueden gestionar por sí o por medio de apoderados.

Art. 58. En el ramo penal los agentes del Ministerio Público representan los intereses sociales en la firma siguiente:

1º El Procurador General de la Nación ante la Corte de Justicia.

2º El Fiscal del Juzgado Superior ante este empleado.

3º Los fiscales de los Juzgados de Circuito; ante estos.

4º Los Personeros Municipales ante los Jueces Municipio.

Art. 59. Son funciones de los Agentes del Ministerio Público relacionadas con la administración de Justicia:

1º Defender los intereses civiles de las entidades que representan, en la forma detallada en los artículo 54 a 57.

2º Llevar la voz del Ministerio Público ante la Corte y Los Juzgados respectivos, tanto en los asuntos criminales como en los civiles en que deba intervenir, aunque no sea parte ninguna entidad política.

3º Promover la averiguación de los delitos de cuya perpetración tenga conocimiento, y que den lugar a procedimiento de oficio.

4º Promover la práctica de diligencias judiciales que puedan convenir a las entidades que representan o a cualesquiera otra del orden político.

5º Oír las quejas que les den por demora o denegación de justicia en la Corte o los Juzgados antes quienes representan los intereses sociales, examinar si tienen fundamento, y procurar se remedie el mal y se castiguela culpado, si lo hubiere.

6º Darse recíprocamente los datos o informes convenientes al buen desempeño de sus funciones.

7º Imponer multas a los empleados de su dependencia que no cumplan sus órdenes cumplan sus órdenes, multas que no excederán de las cuotas siguientes: el Procurador de la Nación, veinticinco pesos; el Fiscal del Juzgado Superior y los de Circuito, diez pesos.

8º Solicitar de cualesquiera oficinas públicas los datos y documentos que necesiten para el desempeño de sus funciones. Dichas oficinas tienen la obligación de suministrarlos, salvo los casos de secreto o reserva previstos en la ley.

Art. 60. Fuera de las atribuciones detalladas en el artículo anterior, el Procurador General tiene las siguientes:

1º Dar a la Corte de Justicia los denuncias o quejas a que haya lugar contra los miembros de la Junta de Gobierno Provisional y los Ministros de Despacho Ejecutivo.

2º Asistir con voz a los Acuerdos de la Corte de Justicia en los asuntos que deban resolverse con la intervención del Ministerio Público.

3º Tratar del ramo judicial con particular esmero en los informes al Gobierno, indicando la marcha de la administración de Justicia, los inconvenientes que se hayan presentado y las reformas que convengan hacer, y acompañar los respectivos cuadros de la estadística judicial.

Art. 61. El Fiscal del Juzgado Superior y los de los Juzgados de Circuito, fuera de los deberes señalados en el artículo 59, tienen los siguientes:

1º Llevar un registro de los sumarios que cursen en las oficinas de los funcionarios e instrucción de su respectiva jurisdicción, anotar los que se eleven a la Corte o al Juzgado respectivo; vigilar porque los demás no se demoren indebidamente y anotar la fecha en que se despachen.

2º Dar semanalmente al Procurador General los informes y datos necesarios para que este empleado pueda llenar el deber que le impone el número 3º del artículo anterior.

Art. 62. Los Personeros Municipales suministrarán oportunamente al Fiscal del Juzgado Superior y a los de Circuito los datos e informes necesarios para que den cumplimiento al artículo anterior.

Art. 63. Los Agentes del Ministerio Público están impedidos para intervenir en los negocios cuando ellos o sus consortes o sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tengan interés directo.

Art. 64. La Corte o el Juez que conozca del negocio, es el que debe declarar si es legal el impedimento, ya sea a solicitud del impedido o de la parte contraria.

Art. 65. Cuando un Agente del Ministerio Público esté impedido para intervenir en un asunto lo reemplazará el suplente respectivo.

Art. 66. En el adelantamiento y tramitación de los asuntos judiciales civiles, los Agentes del Ministerio Público se asimilan, en general, a los apoderados judiciales , pero cuando la ley establezca apremios que puedan afectar los intereses confiados a dichos empleados, no se hará uso de tales apremios, sino de multas sucesivas de cinco pesos cada una en los Juzgados Municipales, diez en los de Circuito y Superior , y veinticinco en la Corte.

Art. 67. Los Agentes del Ministerio Público no pueden transigir los pleitos en que intervengan, ni tampoco pueden desistir de las acciones promovidas sino con autorización expresa del Gobierno o del Concejo Municipal, según los caos. De los recursos interpuestos sí pueden desistir como cualquier apoderado.

Art. 68. Los Agentes del Ministerio Público, al emitir concepto sobre cualquier asunto de su incumbencia deben expresar las razones legales y jurídicas en que se apoyen.

Art. 69. Los Agentes del Ministerio Público en el desempeño de sus respectivos cargos observarán las disposiciones de los artículos 37, 38, 39, 42, 44, 45 y 48 del presente Decreto.

Art. 70. En uno de los últimos días de cada mes el Ministro de Justicia, acompañado del Procurador

General de la República, practicará una visita a la Corte de Justicia y extenderá una acta en la cual consten los negocios que cursen, los despachados por cada Magistrado y las demoras imputables, si las hubiere. Esta diligencia se publicará en el Registro Judicial, firmada por los visitadores y por el Presidente de la Corte.

Art. 71. El Juzgado Superior y los de Circuito serán de igual modo visitados por el Prefecto y a falta de éste por el Alcalde, y por el Fiscal respectivo, y las actas se publicarán en un periódico órgano del Poder Judicial.

Art. 72. El presente Decreto comenzará a regir desde su publicación en el periódico oficial de la República.

Publíquese y ejecútese.

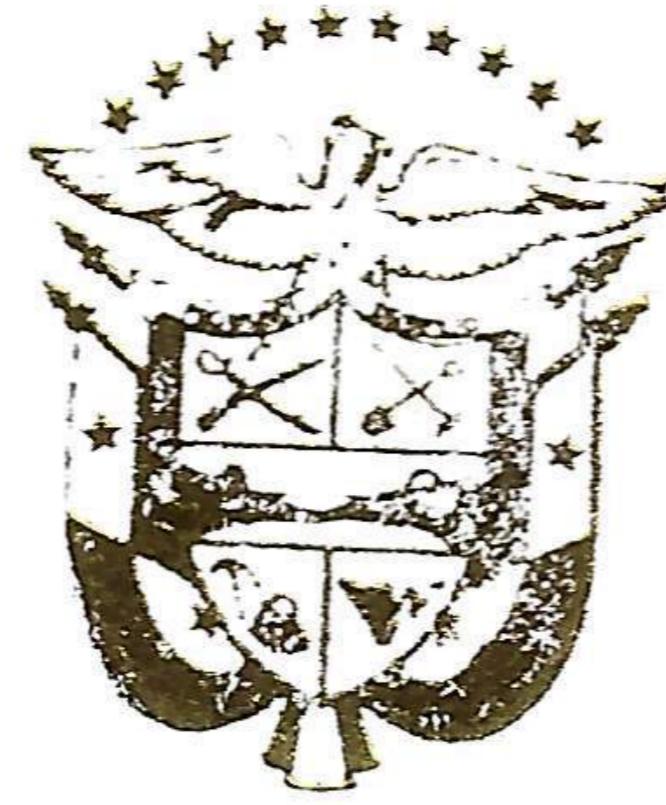
Dado en Panamá, a 21 de noviembre de 1903.

J. A. Arango. Tomás Arias. Manuel Espinosa B.

El Ministro de Gobierno, Eusebio A. Morales. El Ministro de Relaciones Exteriores, F V. De La Espriella. El Ministro de Justicia, Carlos A. Mendoza, el Ministro de Hacienda, Manuel E. Amador, el Ministro de Guerra y Marina, Nicanor A. De Obarrio, por el Ministro de Instrucción Pública, el Subsecretario Francisco Antonio Facio."

(Tomado de la Gaceta Oficial, Año 1 Serie, 1, Panamá, 3 de diciembre de 1903, N° 4)

13. NOTA DE ENTREGA Y DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA Y PODER CONSULTOR.



República de Panamá

Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

Panamá, 7 de Enero de 2019.
Nota N° P-C.S.J.-030/2019

LICENCIADO
EMILIO SEMPRIS
Sr. MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ
E. S. D.

Estimado Licenciado Sempris:

Por este medio solicito la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto: **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID**, correspondiente al sector de La Construcción (*construcción de edificio, incluyendo todas las etapas*); a desarrollarse en Alto verde, Corregimiento David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, sobre la finca Código de ubicación 4501, Folio Real 46743 (F); inscrita en la sección de la propiedad del Registro Público de Panamá.

Dicho Estudio consta de **144** ~~124~~ páginas, incluyendo los anexos (copia de plano, certificado de Registro Público de la propiedad, encuestas).

Los consultores ambientales son:

Magdaleno Escudero. Registro Ambiental: IAR-177-2000.
Número de móvil del Consultor: 6664-3788
Correo electrónico del Consultor: *magdaleno84@hotmail.com*
Eduardo Rivera Registro Ambiental: IAR-133-2000.
Número de móvil del Consultor: 6793-2182
Correo electrónico del Consultor: *maxriveram@yahoo.com*

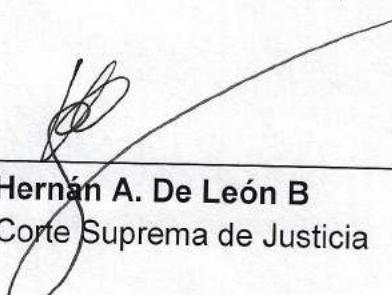
El Representante Legal de la Promotora: ORGANO JUDICIAL, es el Doctor Hernán Antonio De León Batista Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, es localizable para contacto y notificaciones, Corregimiento De Ancón, Calle Gorgas, Palacio de Justicia Gil Ponce, Corte Suprema De Justicia Despacho Presidencial teléfono 212-7370, correo electrónico *presidencia@organojudicial.gob.pa*

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada.
2. Certificado de Registro Público de la propiedad, inscrita en el Registro Público de Panamá (Original y vigente).
3. Copia de la cédula de identidad personal del representante legal del Órgano Judicial.
4. Encuestas originales en el EsIA.
5. Copia de Plano.
6. Mapa de localización regional en escala 1:50000 (También dentro del mismo EsIA).
7. Paz y salvo original vigente.
8. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Además, un original y copia impresa en espiral, y una copia digital del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009.


Magistrado Hernán A. De León B
Presidente de la Corte Suprema de Justicia





República de Panamá

Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

Panamá, 14 de enero de 2019
Nota N° P-C.S.J.-031/2019

Respetados señores
Ministerio de Ambiente
David
E.S.D.

Respetados señores:

Por este medio, quien suscribe Hernán Antonio De León Batista, panameño, con cédula de identidad personal 8-396-350, localizable en Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, calle Gorgas, Palacio de Justicia Gil Ponce, Corte Suprema de Justicia, despacho de Presidencia, teléfono 212-7370, correo electrónico presidencia@organojudicial.gob.pa, actuando en mi condición de Representante Legal del Órgano Judicial, autorizo a los consultores ambientales Magdaleno Escudero, registro ambiental IAR-177-2000, y Eduardo Rivera, registro ambiental IAR-133-2000 para que puedan RETIRAR el cuaderno de estudio de impacto ambiental, en el evento de que sea necesario realizar alguna corrección, o retirar la resolución que se genere de la presentación del presente estudio.

Atentamente,

Mag. Hernán Antonio De León Batista
Presidente de la Corte Suprema de Justicia





República de Panamá

Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

DECLARACIÓN JURADA

LICDO. EMILIO SEMPRIS, MINISTERIO DE AMBIENTE E.S.D.

Yo, Hernán Antonio De León Batista, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- trescientos noventa y seis – trescientos cincuenta (Nº. 8-396- 350), localizable para contacto y notificaciones, en el Corregimiento de Ancón, Calle Gorgas, Palacio de Justicia Gil Ponce, Corte Suprema de Justicia, Despacho de Presidencia, teléfono 212 - 7370, correo electrónico presidencia@organojudicial.gob.pa, en mi condición de Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia y actuando como Representante Legal del ÓRGANO JUDICIAL, promotor del proyecto denominado; **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE DAVID”**, categoría I, a desarrollarse, en la finca (INMUEBLE) David, Código de ubicación 4501, Folio Real 46743 (F), inscrita en la sección de Propiedad de Registro Público de Panamá, la propiedad es de la Nación, ubicada en Alto Verde, Corregimiento David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo (23) del Decreto Ejecutivo ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por la cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la Ley Numero Cuarenta y uno (41) de primero de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) y el Decreto ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011) que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009.

Panamá, siete (7) de enero, dos mil diecinueve (2019) -----

MAGISTRADO HERNÁN A. DE LEÓN B
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

De: Flor Alba Pinzon Pinzon [<mailto:flor.pinzon@un.org>]

Enviado el: miércoles, 02 de enero de 2019 04:01 p.m.

Para: Stephanie Vega; Ramon Boyd; 'Ing. Victor E Ortiz Hugues'

CC: Teofila Trinidad Hernandez Fonseca; Yahaira Lopez; Osmar Jose Batista Ortega; Ketzaliris Noriega Marin; Noris Yinely Diaz Miranda; Melissa Flynn

Asunto: RE: Documentos para EIA

Buenas tardes a todos,

Me dirijo a ustedes, deseándoles un año 2019 de éxitos,

Aprovecho la ocasión para hacer una aclaración en cuanto al tema de la declaración notarial jurada que señalan debe firmar el Magistrado Presidente de la CSJ **"ya que a partir del 2018 el ministerio de ambiente solo lo acepta con página notarial"**.

El objeto de la declaración notarial jurada es hacer constar bajo la gravedad del juramento que los hechos expresados en el documento (declaración jurada) son verdaderos, por haberse realizado frente al servidor autorizado por el Estado para dar fe sobre ese acto (Notario público).

Es cierto que el Ministerio de Ambiente solicita que las declaraciones juradas realizadas por personas naturales, sobre estudio de impacto ambiental sean presentadas a través de un documento notarial (referencia Panamá Tramita). Esto lo hacen con el objeto de tener certeza jurídica de que los hechos declarados en **el documento y la firma responsable** realmente fueron dadas y firmadas por quien aparece como responsable de ellas y de eso da fe el Notario. Esto lo hace por la potestad que le da la Ley en el artículo 1714 y 1715 del Código Civil, cumpliendo con ello con la función de dar autenticidad y publicidad a los actos.

“Artículo 1715 del Código Civil. La recepción, extensión y autorización de las declaraciones, actos y contratos a que las personas naturales o jurídicas deban o **quieran dar autenticidad y constancias públicas**, conforme a la ley, están a cargo del notario público”

Sin embargo, los actos realizados por una autoridad pública se presumen públicos y auténticos, por lo cual no requieren que se de fe de su autenticidad.

“Artículo 834 del Código Judicial. **Documento público** es el otorgado por los funcionarios que ejercen un cargo por autoridad pública, **en lo que se refiere al ejercicio de sus funciones**. Cuando es otorgado por un notario o quien haga sus veces y es incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública. Tienen el carácter de documentos públicos: 1. Las escrituras públicas; 2. Los certificados expedidos por los funcionarios públicos, en lo que se refiere al ejercicio de sus funciones, incluyendo actas, constancias, planos, cuadros, fotografías, catastros y registros; 3. Las constancias de las actuaciones de las entidades públicas, judiciales y administrativas; 4. Los certificados que expidan los directores de oficinas públicas sobre existencia o estado de actuaciones o procesos conforme a lo que regule la ley; y 5. Los demás actos a los cuales la ley les reconozca el carácter de tal. Artículo 835. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo haya firmado, elaborado u ordenado elaborar. **El documento público se presume auténtico, mientras no se pruebe lo contrario mediante tacha de falsedad.”**

A lo anterior se suma el hecho de que, una **declaración jurada** es una manifestación pública de un hecho que se desea declarar y en el caso de los funcionarios públicos que la Ley señala, se hace a través de declaración o certificación jurada que ellos mismos emiten. (Ver código administrativo y artículo 929 del Código Judicial como referencia a los funcionarios que señala la Ley).

Esperemos con esto quede claro que el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia **es fedatario de su propio acto, el cual es público; y con su firma y adicional el sello en el documento** de ese Órgano, **se presume la autenticidad de su declaración**, por lo cual por Ley está exento de hacer declaraciones notariales.

Saludos cordiales

Flor Pinzón